Barranquilla, 10 de septiembre de 2024

Doctor
RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico
Código 020, grado 02
Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión correspondientes al periodo del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2024, de acuerdo al contrato No. 202400342.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Asesorar técnicamente a las diferentes secretarías del Departamento del Atlántico durante los procesos de contratación.	Revisión y ajustes requeridos al pliego de condiciones tipo para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-004-2024 que tiene por objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ. (folios 1-68)
Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que se le asignen.	Participación como miembro del comité evaluador en el marco de los procesos de mínima cuantía No. MC-020-2024, MC-022-2024 y MC-023-2024.
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General.	Asistencia a todas las reuniones que fueron programadas por parte de la Secretaría General del Departamento Atlántico y se cumplió con las obligaciones derivadas de la esencia o naturaleza del contrato.
Asesorar técnicamente a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual.	Rendir informe para el análisis de adiciones a los contratos No. 202202977 suscrito con el CONSORCIO OBCO 2022 y tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD” y 202202979 suscrito con ECOVIAS y tiene por objeto “INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”. (folios 69-81) Elaboración, en conjunto con el equipo técnico, del anexo técnico para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-004-2024 que tiene por objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
	FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ (folios 82-101)
Revisar los documentos de carácter técnico que le sean requeridos en el marco de la gestión contractual que se adelanta.	Revisión de los aspectos técnicos del estudio previo y del presupuesto oficial para la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN SOSTENIBLE DE MALAMBO PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN (folios 102-106). Revisión del presupuesto para la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra No. 202303072 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE ESCORRENTÍAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA YADY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. (folios 107-113) Revisión de presupuesto oficial para el proceso que tiene por objeto la intervención de CASA DE LA CULTURA LURUACO ATLANTICO. (folios 114-115)
Realizar la evaluación técnica con base a los criterios de comparación y evaluación definidos en los pliegos de condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en los procesos que le sean designados.	Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-020-2024 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. (folios 116-124) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-022-2024 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE PAPELERÌA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. (folios 125-139) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-023-2024 que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. (folios 140-146)

OSCAR DAVID POLO GARCÍA
C.C. 72.312.541 de Santo Tomás

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** , en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría de obra pública para **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ,** en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **CMA-004-2024**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Documentos Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las "actividades" definidas en la "Matriz 1 – Experiencia". En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la "Matriz 1 – Experiencia" no tienen que emplearlos; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2.

Se aclara que este Documento Tipo no aplica a las interventorías de los contratos de que trata la Ley 1508 de 2012, esto es, para las Asociaciones Público Privadas, debido a la naturaleza y especialidad de dichos contratos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 1

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 7
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 8
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.10. GLOSARIO 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 9
1.13. MONEDA 10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 11
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 13
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 14
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 14

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN 14

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
2.2 APODERADO 15
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME 16
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 16
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 16
2.6 INFORME DE EVALUACIÓN 17
2.7 ADJUDICACIÓN 17
2.8 PROPUESTAS PARCIALES 17
2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 17
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS 17

NO APLICA. 17
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 17
3.1 GENERALIDADES 18
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 18
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 19
3.3.1 PERSONAS NATURALES 19
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS 19
3.3.3 PROPONENTES PLURALES 22
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 22
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 22
3.4.2 PERSONAS NATURALES 23
3.4.3 PROPONENTES PLURALES 23
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 23
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA 24
3.6 CAPITAL DE TRABAJO 24
3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 25
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 26
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 27
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 27
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) 28
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 29
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 30
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 33
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 34
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL 34
4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 35
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 35
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 36
4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 36
4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 37
4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 38

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 39
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 39
4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 40
4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE 40
CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA 47
5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 48
5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 48
CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 48
6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS 49
CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES 49
CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS 50
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 50
8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 51
8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 51
8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 52
CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 52
9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 52
9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 53
CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 53
10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 53
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 56
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 59
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 62
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 62
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 63
10.1.6 PARA SUBCONTRATOS 64
10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 65
10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 65

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 66

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 67

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 67

11.1 ANEXOS 67

11.2 FORMATOS 67

11.3 MATRICES 67

11.4 FORMULARIOS 67

DOCUMENTOS TIPO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ	El contrato tendrá un plazo de VEINTICINCO (25) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 10.335.082.170,00)	VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ – Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de

infraestructura de transporte – versión 2 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica tiene que enviarse al correo electrónico contratos_licitaciones@atlantico.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a **SECRETARIA GENERAL.**

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratos_licitaciones@atlantico.gov.co.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[Incluir el número del certificado]	[Incluir la fecha del certificado]	[Incluir el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal]

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el “Anexo 2 – Cronograma”.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el “Anexo 3 – Glosario”. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en

el “Formato 1- Carta de presentación de la oferta”, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el “Formato 3 – Experiencia”. La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

L. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

N. No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable” del Pliego de Condiciones.

O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.

T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

U. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
I. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de

Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allegasu ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas.

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

NO APLICA.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 - Experiencia” y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el “Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes

Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o

por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse

discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y/o Transporte y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Gerencia de Proyectos y/o Administración de la Construcción y/o Gerencia y Control de la Construcción. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Ocho 8 años de experiencia en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRAS.
2	Dos (2)	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cuatro 4 años en el cargo de Residente de Interventoría en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
3	Un (1)	**Especialista en Hidráulica** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o similar. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete 7 años en el cargo de Especialista Hidráulico en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)
4	Un (1)	**Especialista en Vías y/o Pavimentos**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías o Ingeniero de Transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Pavimentos y/o Vías Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete (7) años en el cargo de Especialista en Vías y/o Pavimentos en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)
5	Un (1)	**Especialista en Geotecnia**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia y/o Suelos, y/o Geotecnia Vial. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete (7) años en el cargo de Especialista en Geotecnia en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				seminario como un estudio de posgrado.		

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) un (1) Director de Interventoría, ii) dos (2) Residentes de Interventoría, iii) un (1) Especialista en Hidráulica, iv) un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos y v) un (1) Especialista en Geotecnia.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo

mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos

de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}} \right) \right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que i) un (1) Director de Interventoría, ii) dos (2) Residentes de Interventoría, iii) un (1) Especialista en Hidráulica, iv) un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos y v) un (1) Especialista en Geotecnia tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" i) un (1) director de Interventoría, ii) dos (2) Ingenieros Residentes de Interventoría, iii) un (1) Especialista en Hidráulica, iv) un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos y v) un (1) Especialista en Geotecnia a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del

Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente

Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En

caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos

el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

A continuación se presentan los impuestos, contribuciones y estampillas que se deberán tener en cuenta para la elaboración de las propuestas económicas:

ENTIDADES DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLAS	HASTA 500 SMMLV	MAS DE 500 HASTA 1000 SMMLV	MAS DE 1000 SMMLV
CIUDADELA UNIVERSITARIA	1,80%	1,80%	1,80%
PRO-DESARROLLO	1,00%	1,50%	2,00%
PRO-ELECTRIFICACION RURAL	2,00%	2,00%	2,00%
PRO-CULTURA	1,00%	1,50%	2,00%
PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	1,70%	1,70%	1,70%
PRO-HOSPITAL UNI. CARI	1,00%	1,50%	2,00%
PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	0,50%	1,00%	1,50%
TOTAL PORCIENTO	**9,00%**	**11,00%**	**13,00%**
ESTAMPILLAS	**HASTA 500 SMMLV**	**MAS DE 500 HASTA 1000 SMMLV**	**MAS DE 1000 SMMLV**
ITSA	0,30%	0,30%	0,30%

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): [La Entidad deberá modificar el siguiente cuadro cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
Israel					
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación]

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO identificada con NIT 890.102.006-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO identificada con NIT 890.102.006-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, el pago anticipado, el anticipo, obligaciones y derechos generales del Interventor, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT– y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable.
2. Programa de interventoría.

3. Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia”, o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “Formato 3 – Experiencia” y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

[Por regla general el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio

del sector sea necesario que el Proponente demuestre la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de probar la experiencia que no aparece en el Registro Único de Proponentes (RUP)].

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		**X**
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El Departamento del Atlántico identificó la complejidad técnica de la Interventoría que se pretende contratar como ALTA COMPLEJIDAD, debido a que las actividades que se ejecutarán dentro del contrato obedecen a Mejoramiento de la infraestructura vial a doble calzada del tramo a intervenir la cual se justifica en los siguientes términos: Con la ejecución del proyecto se busca aumentar las condiciones de seguridad vial debido a que incluye la construcción de elementos de señalización y protección vial que contribuyen a reducir los accidentes de tránsito y minimiza los riesgos para los usuarios de la vía. El presente proyecto incluye de la construcción de obras hidráulicas, la construcción de estructuras como puentes entre otros que permiten mejorar la calidad, el confort y la fluidez del tráfico. El desarrollo del presente proyecto es de suma importancia para la Gobernación del Departamento del Atlántico debido a que pretende reducir significativamente los tiempos de desplazamiento de las comunidades beneficiarias del proyecto y permite aumentar el acceso a la ciudad de Barranquilla, lo cual se traduce en un ahorro de tiempo para los usuarios de la vía y una mejora en la eficiencia del transporte de mercancías impulsando de esta manera el desarrollo económico de los municipios del departamento del atlántico. Con la ejecución del presente proyecto, el Departamento del Atlántico pretende impulsar el turismo en la región, sobre todo en los municipios que tienen incidencia sobre los tramos a intervenir, ya que este proyecto puede facilitar el acceso a destinos turísticos, lo cual puede aumentar el número de visitantes y promover la actividad turística. Las condiciones de experiencia que se requieren en el desarrollo del proyecto se encuentran claramente definidas dentro de la Matriz 1 – Experiencia (ALTA COMPLEJIDAD), sin embargo, se identificó claramente que las vías a intervenir no presentan dificultades de acceso, así como tampoco condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, sociales o ajenas a la infraestructura de transporte que puedan limitar o dificultar la ejecución del proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Entre 1.001 y 23.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS**	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud Intervenida (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.
3. INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Entre 1.001 y 23.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de	**3.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES.
		ESPECIFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría para la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutará la obra a realizar la interventoría, el cual corresponde a CONCRETO, en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar al 75%, la cantidad estimada a ejecutar corresponde a 698,83 m^3.

		% DE DIMENSIONAMIENTO	CANTIDAD A EJECUTAR Nota: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda.
			Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a una suma de 7.950,06 SMMLV.
Nota 2: La longitud a intervenir es de 16,71 Km.
Nota 3: La cantidad de CONCRETO para estructuras hidráulicas que se van a ejecutar dentro del contrato es de 698,83 m3 Aproximadamente.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

ESPECIFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud Intervenida (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.

Actividad Secundaria (1):

ESPECIFICA ADICIONAL

Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría para la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutará la obra a realizar la interventoría, el cual corresponde a CONCRETO, en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar al 75%, la cantidad estimada a ejecutar corresponde a 698,83 m^3.

Actividad Secundaria (2):

ESPECÍFICA ADICIONAL 2

Definida en el punto H.

"Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos

B. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

C. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. Dentro de la etapa de planeación del proyecto se ha identificado la necesidad de realizar la implementación de actividades correspondientes a la Gestión Predial para el avance del proyecto, siendo esta una actividad de suma importancia pero que debe ser incluida de manera excepcional como un bien ajeno a la infraestructura de transporte de con formidad con los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020, los cuales establecen:

> *“Artículo 4 – BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA DE OBRA PÚBLICA. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*
>
> *a. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.*
> *b. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.*
> *c. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.*
> *d. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.”*
>
> Por todo lo descrito anteriormente, la entidad considera de suma importancia solicitar como requisito habilitante que:
>
> **Actividad Secundaria (2):**
> **ESPECÍFICA ADICIONAL 2**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la actividad **INTERVENTORIA A LA GESTIÓN PREDIAL**.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de

actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores

ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento “Anexo 1 – Anexo Técnico” del presente Proceso de Contratación serán verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición.

Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría

11.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
12. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad
13. Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

11.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

11.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica

INFORME TÉCNICO GENERAL DEL PROYECTO

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 No. DEL CONTRATO:

202202977

1.2 OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

1.3 GENERALIDADES

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No:	202202977
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBCO 2022 Integrado por OBRACI CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT. 901.355.251- 4, con un 95% de participación y CONSTRUCORP S.A. identificado con NIT. 802.015.266- 7, con un 5% de participación.
NIT:	901.604.716-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GASTÓN LINERO CUELLO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 72.134.525
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 19.768.083.136,00)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2022
FECHA INICIO:	30 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	30 DE ABRIL DE 2023
FECHA PRÓRROGA 1:	30 DE ABRIL DE 2023
PLAZO PRÓRROGA 1:	1 MES
FECHA PRÓRROGA 2:	30 DE MAYO DE 2023
PLAZO PRÓRROGA 2:	1 MES
FECHA PRÓRROGA 3:	30 DE JUNIO DE 2023
PLAZO PRÓRROGA 3:	2 MES
FECHA PRÓRROGA 4:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO PRÓRROGA 4:	6 MESES 15 DÍAS
SUSPENSIÓN 1:	30 DE AGOSTO DE 2023
REINICIO 1:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN 2:	12 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	MARCO AURELIO ESCOLAR FONTALVO

INTERVENTOR:	ECOVIAS S.A.S.
EJECUCIÓN FÍSICA:	41,37 %
EJECUCIÓN FINANCIERA:	71,37 %

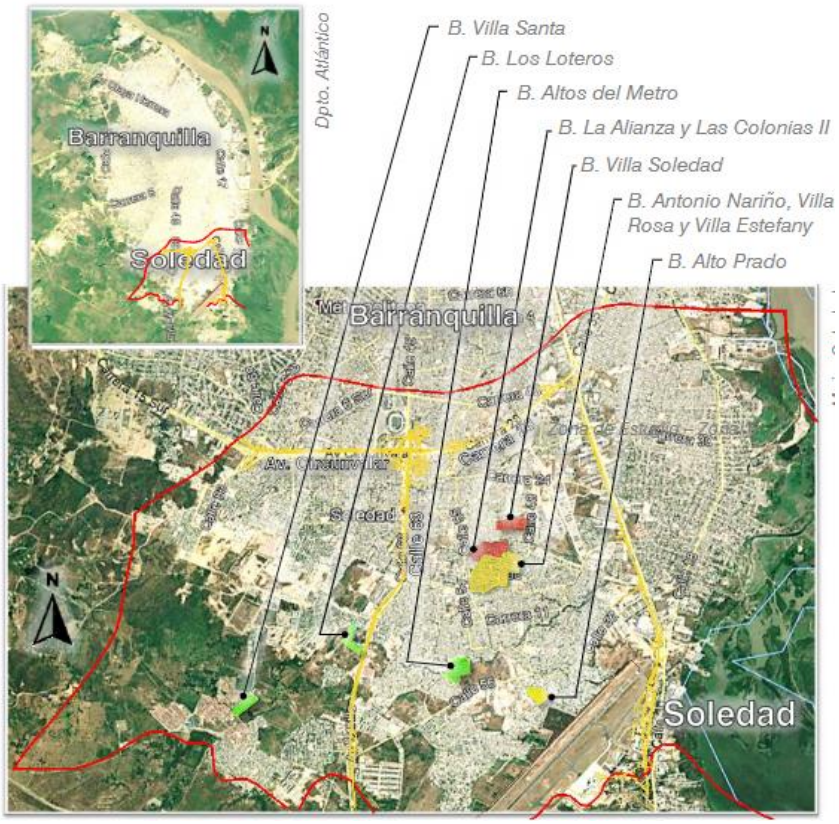
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el Municipio de Soledad, existen barrios que no cuentan con servicio del alcantarillado, estos son: Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro Fase, con la ejecución de este proyecto pasarán de una cobertura de alcantarillado sanitario del 0% al 100%. Los cuales corresponden a una población estimada a 2022 de 19573 habitantes. Al año horizonte del proyecto 2046 se prevé una población de 29583 habitantes.

El proyecto consiste en la ejecución de obras civiles como: Rotura de pavimento, excavaciones, entibados metálicos, instalación de tuberías de PVC desde 8" hasta 24", construcción de pozos de inspección y de domiciliarias bifamiliares.

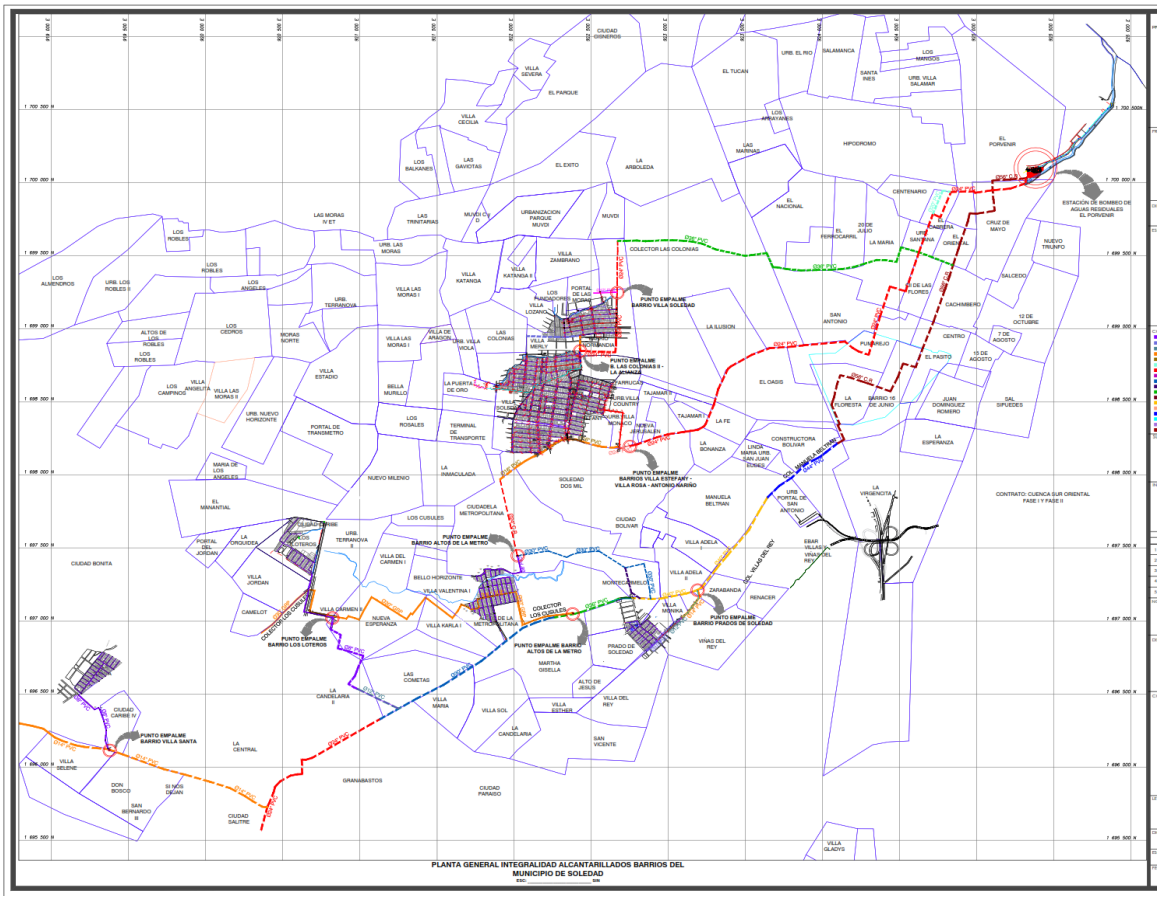
Las obras serán ejecutadas en los barrios Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro, del Municipio de Soledad.

Imagen 1. Barrios incluidos en el alcance inicial del proyecto



Fuente: Anexo Técnico LP-006-2022

Imagen 2. Componentes existentes y proyectados



Fuente: Anexos del proceso LP-006-2022

El sector que comprende los barrios Antonio Nariño (Con área de intervención de 5.04 Ha., aproximadamente), Villa Estefany (Con área de intervención aproximada de 8.15 Ha.) y Villa Rosa (Con área de intervención de 9,11 Ha., aproximadamente), está comprendido entre las calles 48 y 53 B, y entre las carreras 14 y 15, aclarando que existen vías intermedias con nomenclatura derivada de estas principales.

La intervención en el barrio La Alianza y Las Colonias II está comprendida entre la calle 46 C y la Calle 55, y las carreras 14 E1 y carrera 15F, abarcando un área de 9,54 Ha, aproximadamente.

La intervención en el barrio Villa Soledad está comprendida entre la calle 48 y la Calle 51, y las carreras 17 y carrera 17E, abarcando un área de 6.10 Ha, aproximadamente.

La intervención en el barrio Prados de Soledad Etapa II está comprendido entre la calle 48 y la calle 50 C, y las carreras 3E y carrera 4B, abarcando un área de 2,94 Ha, aproximadamente.

La intervención en el barrio Altos de la Metro está comprendida entre la calle 56 y la calle 57 C, y las carreras 6 A y 6 B abarcando un área de 7,26 Ha, aproximadamente.

La intervención en el barrio Los Loteros está comprendida entre la carrera 12 y la Avenida Murillo abarcando un área de 3,66 Ha, aproximadamente.

El barrio Villa Santa no cuenta con nomenclatura clara, razón por la cual se hace referencia a sus coordenadas geográficas con fines a realizar la ubicación local del mismo. De esta forma se establece que la intervención estará comprendida entre las coordinadas Latitud 10° 53’ 34.7” N a 10° 53’ 44.7” N, y Longitud 74° 48’ 51.2” W a 74°49’01.5”W, aproximadamente.

Las obras proyectadas comprenden:

- Instalación de 28124 m. de redes de alcantarillado sanitario así: 27127 en tubería de PVC y 997 m en tubería de GRP.
- Instalación redes de alcantarillado así:

 - 24.430 m. PVC de 200mm (8")
 - 1.175 m. PVC de 250 mm (10")
 - 367 m. PVC de 315 mm (12")
 - 930 m. PVC de 355 mm (14")
 - 153 m. PVC de 400 mm (16")
 - 72 m. PVC de 625 mm (24")
 - 997 m. GRP de 800 mm (32")

- Construcción de 502 pozos de inspección en concreto reforzado así: 24 de 1m<H<1.45m; 242 de 1.45 m < H < 1.80 m; 146 de 1.80 m < H < 3 m; 90 de H > 3 m.
- Construcción de 80 cámaras de caída así: 75 con Tee de PVC de 200 mm (10"); 3 con Tee de PVC de 250 mm (10"); 1 con TEE de PVC de 315 mm (12"); 1 con Tee de PVC de 355 mm (14").
- Instalación de 2.499 conexiones domiciliarias bifamiliares incluyen caja de las cuales 1.502 son en zona dura y 997 en zona verde. Incluye 15.222 m de tubería de 6".

3 DESARROLLO DEL PROYECTO

El Departamento del Atlántico adelantó proceso de selección de Licitación Pública No. LP-006-2022 cuyo objeto se encaminaba a contratar la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El día treinta (30) de junio de 2022, se suscribió el Contrato de Obra No. 202202977, cuyo objeto es la: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

El valor del Contrato se estableció en la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 19.768.083.136,00), Valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 202202977 es de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) el registro presupuestal.

El día treinta (30) de junio de 2022, se expidió el registro presupuestal.

El día diez (10) de agosto de 2022, se aprobaron las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 202202977.

El treinta y uno (31) de agosto de 2022, se suscribió por las partes acta de inicio del Contrato de Obra No. 202202977. 8. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, se suscribió por las partes Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 202202977, por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes más contado a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial, esto es, hasta el treinta (30) de mayo de 2023.

El día treinta (30) de mayo de 2023, se suscribió por las partes Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 202202977, por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes más contado a partir del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No.1, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2023.

El día 28 de junio de 2023 se suscribió prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 202202977 por dos (02) meses más contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 2, quedando el plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de agosto de 2023.

El día 30 de agosto de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 202202977.

El día veintinueve (29) de septiembre de 2023 se suscribió acta de reinicio No. 1 al Contrato de Obra No. 202202977, quedando un día (01) de ejecución para el plazo contractual.

El 10 de agosto de 2023, la Secretaría de Agua potable suscribió Acta Modificativa No. 1, por medio de la cual se realizan modificaciones de mayores, menores cantidades e ítems no previstos en el Contrato de Obra No. 202202977.

El Ministerio de Vivienda a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico aprobó reformulación del proyecto el día 30 de agosto de 2023 teniendo en cuenta la siguiente justificación: "*Con base en la revisión y aprobación del balance de obra realizado por la interventoría y aprobada por el Departamento del Atlántico en su calidad de ejecutor del proyecto, para este Ministerio se considera pertinente el trámite de la reformulación No. 1 del proyecto, ya que se requieren menores y mayores cantidades de obra y la inclusión de ítems nuevos, debido a que se presenta incremento en la cantidad de demolición de vías peatonales, vías vehiculares y de andenes. Estas pavimentaciones se evidenciaron durante el replanteo realizado y fueron las comunidades quienes las ejecutaron. Adicionalmente se requieren conexiones temporales a la red existente con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de alcantarillado sin afectar a los habitantes; por ello se incrementan los volúmenes de excavación y rellenos, lo que hace necesaria la inclusión de ítems como el entibado metálico. En consecuencia, se requieren recursos adicionales y mayor tiempo de ejecución del proyecto por lo que se incrementa el costo de la obra e interventoría. La solicitud de reformulación fue presentada por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, con el aval de la interventoría y el municipio, mediante oficio de fecha 5 de junio de 2023 remitido por correo electrónico de la misma fecha; lo anterior con el fin de solicitar la modificación de las actividades establecidas en el alcance y del plan financiero inicialmente viabilizado, de acuerdo con las siguientes situaciones: Para dar continuidad a las obras que permitan la instalación de las redes de alcantarillado, se hace necesario adicionar y disminuir algunas cantidades de obra, e incluir ítems No Previstos. Adicionalmente se hace necesario adicionar el plazo*

de ejecución y el valor del contrato de obra e interventoría. Las principales actividades que se requieren en el proyecto son: Mayores y menores cantidades: o Se presenta incremento en la cantidad de demolición de vías peatonales y vehiculares como también de andenes, por encontrarse mayor cantidad de tramos existentes con calles y andenes pavimentados por la comunidad, que se hacen necesarias demoler para la instalación de las redes de alcantarillado. Estas pavimentaciones fueron divisadas durante el replanteo realizado, evidenciando que las comunidades fueron quienes las ejecutaron, razón por la cual los habitantes exigen la reparación completa y en debida forma de las calles en donde se realicen intervenciones. o La excavación y rellenos se incrementa debido a que en las condiciones iniciales del proyecto no se contemplaba la conexión de las casas a registros en Ø 4". o Adicionalmente, debido a la instalación de entibado metálico, es necesario ampliar los anchos de excavación, lo cual, sumado a lo anterior generó mayores volúmenes de excavación."

Mediante oficio calendado del día 01 de septiembre de 2023, el interventor de la obra, ECOVIAS S.A.S., avaló la solicitud de prórroga y otrosí modificatorio al Contrato de Obra No. 202202977.

El 04 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato, Ingeniero Marco Escolar, de manera conjunta con la Secretaria de Agua Potable, Ingeniera Lady Ospina Corzo, radicaron un oficio dirigido al Secretario General solicitando lo siguiente:

"*Mediante la presente solicitamos la suscripción de una prórroga del plazo del contrato de obra y modificación del mismo, con fundamento en los argumentos señalados en la carta anexa del interventor No. 190-1-551 de 1 de septiembre de 2023. Lo anterior en consideración a la evaluación de la reformulación del proyecto, presentada por el grupo evaluador y aprobada por el Comité Técnico de Viabilización de Proyectos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la sesión No. 2023 – 40 del 11 de agosto de 2023, en la cual se aprueba la Reformulación No. 1, como consta en el acta de comité técnico anexa y en carta No. 2023EE0083142 de aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del 30 de agosto de 2023, en la cual se describe la justificación de la reformulación 1 del proyecto, así: Con base en la revisión y aprobación del balance de obra realizado por la interventoría y aprobada por el Departamento del Atlántico en su calidad de ejecutor del proyecto, para este Ministerio se considera pertinente el trámite de la reformulación Nro. 1 del proyecto, ya que se requieren menores y mayores cantidades de obra y la inclusión de ítems nuevos, debido a que se presenta incremento en la cantidad de demolición de vías peatonales, vías vehiculares y de andenes. Estas pavimentaciones se evidenciaron durante el replanteo realizado y fueron las comunidades quienes las ejecutaron. Adicionalmente se requieren conexiones temporales a la red existente con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de alcantarillado sin afectar a los habitantes; por ello se incrementan los volúmenes de excavación y rellenos, lo que hace necesaria la inclusión de ítems como el entibado metálico. En consecuencia, se requieren recursos adicionales y mayor tiempo de ejecución del proyecto por lo que se incrementa el costo de la obra e interventoría. La solicitud de reformulación fue presentada por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, con el aval de la interventoría y el municipio, mediante oficio de fecha 5 de junio de 2023 remitido por correo electrónico de la misma fecha; lo anterior con el fin de solicitar la modificación de las actividades establecidas en el alcance y del plan financiero inicialmente viabilizado, de acuerdo con las siguientes situaciones:*

- *Para dar continuidad a las obras que permitan la instalación de las redes de alcantarillado, se hace necesario adicionar y disminuir algunas cantidades de obra, e incluir ítems No Previstos.*
- *Adicionalmente se hace necesario adicionar el plazo de ejecución y el valor del contrato de obra e interventoría.*

- *Las principales actividades que se requieren en el proyecto son: Mayores y menores cantidades:*
- *Se presenta incremento en la cantidad de demolición de vías peatonales y vehiculares como también de andenes, por encontrarse mayor cantidad de tramos existentes con calles y andenes pavimentados por la comunidad, que se hacen necesarias demoler para la instalación de las redes de alcantarillado. Estas pavimentaciones fueron divisadas durante el replanteo realizado, evidenciando que las comunidades fueron quienes las ejecutaron, razón por la cual los habitantes exigen la reparación completa y en debida forma de las calles en donde se realicen intervenciones.*
- *La excavación y rellenos se incrementa debido a que en las condiciones iniciales del proyecto no se contemplaba la conexión de las casas a registros en Ø 4".*
- *Adicionalmente, debido a la instalación de entibado metálico, es necesario ampliar los anchos de excavación, lo cual, sumado a lo anterior generó mayores volúmenes de excavación.*
- *La instalación de acometidas, reparaciones de acueducto y alcantarillado presentan variaciones de acuerdo a las condiciones de campo que se han encontrado.*
- *De acuerdo al replanteo de campo realizado por el contratista de obra, se encontró que no hay instalación de tubería de alcantarillado de 315 mm, 400 mm y 625 mm, debido a que ya están instaladas, por lo que se eliminan estas cantidades del presupuesto del proyecto.*
- *Dada la escasez de ladrillo tolete para la ejecución de los registros, debido a las lluvias y al fuerte invierno que se presentó el año pasado y que esta pronosticado para este año, se genera la necesidad del cambio de este material, por lo cual se disminuye la cantidad contractual de este y se crea un nuevo ítem de construcción de registros en adoquín.*

Las actividades nuevas que se requieren en el proyecto son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
NP 01	Construcción de Pozo de inspección de concreto de 4.000 psi de 1,80 m <H<=3,00 m - Diámetro interno de 1,80 m, para tuberías de diámetros entre 750 mm (30") y 1000 mm (40"), incluye acero de refuerzo y tapa de HD de diámetro 0.60 m	Und	$7.780.327,00	Es necesario la construcción de estos manholes ya que son los puntos de empalme (Tubería de 24") y actualmente no se encuentran construidos.
NP 02	Registro de conexión domiciliario no Sifónico en adoquín. En zona dura de 0,60 m x 0,60 m; 1,0 m < H <= 1,40 m. Bifamiliar, incluye excavación y relleno, acero de refuerzo	Und	$ 487.743,00	Debido a la escasez de ladrillo tolete en la zona y a la alta cantidad de ladrillos que se requiere para construir los registros en el contrato, se propuso el cambio a la construcción de los registros en adoquín conforme a especificación de Triple A , en su numeral 3.7.7.2, por lo cual se genera el presente ítem con la cantidad contractual inicial, de este sector. De acuerdo a lo evidenciado en recorrido de campo se establece que el 60% de los registros se construirán en zona dura y el 40% en zona verde
NP 03	Registro de conexión domiciliario no Sifónico en adoquín. En zona verde de 0,60 m x 0,60 m; 1,0 m < H <= 1,40 m. Bifamiliar, incluye excavación y relleno, acero de refuerzo	Und	$ 477.539,00	
NP 04	Tubería de PVC de 4" Sanitaria	m	$28.589,00	Debido a que el sector cuenta con alcantarillado existente, es necesario conectar cada una de las viviendas desde los registros de 0,40 x 0,40 (nuevos o existentes) hasta los registros domiciliarios de 0,60 x 0,60. Esto se presentará solo en algunos tramos, puesto que se aprobó la construcción de registros unifamiliares, los cuales reduce costos y tiempo en el proyecto.
NP 05	Acero de refuerzo para pavimento y andén	Kg	$ 7.957,00	Es necesario reforzar los pavimentos a construir, por lo que tendrán elementos como manholes. Adicionalmente, se ha evidenciado mallas en la

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
				demolición de algunos andenes, por lo que el pavimento peatonal de 0,08 m se le instalará malla electrosoldada.
NP 06	Instalación tubería de alcantarillado PVC de 160 mm (6")	m	$ 5.053,00	Dadas las condiciones encontradas en este sector, se requiere la instalación de tubería 6" para predios donde la salida de las casas es de este diámetro. Adicionalmente, se encuentra que el sector ha hecho divisiones en las viviendas, y existen cuadras que no estaban contempladas en el proyecto y actualmente tienen alcantarillado funcionando.
NP 07	Registro de conexión domiciliario no Sifónico en adoquín. En zona verde de 0,40 m x 0,40 m; H<=0,80 m. Incluye excavación y relleno, acero de refuerzo	Und	$ 315.342,00	Al encontrar sistema de alcantarillado existente en el sector, se debe conectar las viviendas.
NP 08	Empalmes a registros domiciliarios existentes	Und	$ 25.471,00	Al encontrar sistema de alcantarillado existente en el sector, se debe conectar las viviendas. En caso de encontrar registro que cumpla con las especificaciones que establece las normas de Triple A, se realizará empalme en vez de nueva construcción.
NP 09	Pisos en cerámica	m^2	$ 94.862,00	En las memorias de cálculo T-S1, se explica de donde proviene la cantidad a construir.
NP 10	Piso en tablón Vitrificado con piedra china	m^2	$ 84.462,00	En las memorias de cálculo T-S1, se explica de donde proviene la cantidad a construir.
NP 11	Instalación de Tubería de PVC de 4" Sanitaria	m	$ 7.400,00	Debido a que el sector cuenta con alcantarillado existente, es necesario conectar cada una de las viviendas desde los registros de 0,40 x 0,40 (nuevos o existentes) hasta a los registros domiciliarios de 0,60 x 0,60. Esto se presentará solo en algunos tramos, puesto que se aprobó la construcción de registros unifamiliares, los cuales reduce costos y tiempo en el proyecto.
NP 12	Pavimento en MR=42 acelerado a 7 días, incluye corte y sello de juntas (No incluye acero de refuerzo ni dovelas)	m^3	$ 1.021.499,00	Dadas las características de los pavimentos encontrados en los tramos a intervenir en este sector, se hace necesario la creación de este ítem para reponer las losas de pavimentos intervenidas durante la instalación de tubería. (Por el pavimento actual transitan vehículos pesados)
NP 13	Pavimento en adoquín	m^2	$ 78.692,00	En las memorias de cálculo T-S1, se explica de donde proviene la cantidad a construir.
NP 14	Demolición de manhol existente	Und	$ 90.453,00	En total en el sector se realizará la demolición de estos manholes, debido a que interfieren para la construcción de los nuevos y la instalación de la red principal.
NP 15	Vía peatonal en concreto de 3500 psi (no incluye malla electrosoldada)	m^3	$ 718.751,00	En las memorias de cálculo T-S1, se explica de donde proviene la cantidad a construir.
NP 16	Reparación temporal de acometida sanitaria en PVC de 4"	Und	$ 68.310,00	Se establece que al menos el 50% de las viviendas en el sector tienen acometidas en este diámetro y al estar conectados a alcantarillado que en ocasiones lleva el mismo alineamiento y cotas que el nuevo, es necesario realizar reparaciones provisionales para evitar causar molestias a los usuarios.
NP 17	Manejo de aguas negras para redes	m	$ 9.157,00	Dadas las condiciones encontradas en el sector 1, donde se evidencia la presencia de un sistema de alcantarillado existente el cual se encuentra en funcionamiento, se hace necesario realizar un manejo de aguas negras lo cual permita realizar la instalación de la tubería para el nuevo sistema de alcantarillado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
				Se establece que se realizará manejo de agua en el 80% de la red principal y en el 100% de las redes domiciliarias, esto de acuerdo a lo que se ha encontrado durante la ejecución de las actividades en el sector
NP 18	Instalación tubería GRP de 800 mm (incluye excavación)	m	301.149	Se plantea este APU de acuerdo a la condición de excavación de la tubería GRP de 30", puesto que para este diámetro y las profundidades de excavación, es imposible excavar con la máquina establecida en el APU de excavación mecánica, más si es posible realizarla con la máquina establecida en la instalación.
NP 19	Viga de confinamiento de 15 X 15 para pavimento en adoquín	M	35.309	Para la construcción de pavimento en adoquín, es necesario la construcción de una viga de confinamiento
NP 20	Reparación tubería de acueducto 3" PVC liso RDE 21	Und	508.100	Se incluye este APU, ya que se generan constantes rupturas y fugas en el sistema actual de acueducto y la empresa triple A no cuenta con la capacidad de atención inmediata, y constantemente se presentan quejas por parte de la comunidad del sector.
NP 21	Reparación tubería de acueducto 4" PVC liso RDE 21	Und	594.631	
NP 22	Reparación tubería de acueducto de polietileno 90 mm PE 100 PN 10	Und	742.924	
NP 23	Reparación tubería de acueducto de polietileno 110 mm PE 100 PN 10	Und	857.286	
NP 24	Construcción de Pozo de inspección de concreto de 4.000 psi de 1,80 m H>3,00 m - Diámetro interno de 1,80 m, para tuberías de diámetros entre 750 mm (30") y 1000 mm (40"), incluye acero de refuerzo y tapa de HD de diámetro 0.60m	Und	$ 11.716.679,00	De acuerdo a las especificaciones técnicas de triple A, cuando las tuberías son de 30", el diámetro interno debe ser de 1,80 y no de 1,20 como lo establecen los ítems contractuales.
NP 25	Excavación a máquina para reposición de tubería de alcantarillado	m^3	$ 44.492,00	Debido a la existencia de redes de alcantarillado y la configuración del sector, los rendimientos de la máquina para la excavación contractual está por encima de lo real. Este ítem se crea para aterrizar dicha actividad.
NP 27	Suministro tubería de GRP FS DN 800 PN1 SN 5000	m	$ 1.712.258,00	Estos ítems se crean con actualización de precios de acuerdo a material y diámetro de tubería GRP a utilizar
NP 28	Suministro acople GRP FSC DN 800 PN1	Und	$ 825.270,00	

El proyecto inicial contemplaba la instalación de redes de alcantarillado en diez (10) barrios del municipio de Soledad, estructurado bajo la no identificación de infraestructura existente de alcantarillado en los sectores a intervenir, no obstante, con el inicio de las obras se encontró que existen tuberías y pozos de alcantarillado instaladas por la comunidad, las cuales hicieron cambiar las condiciones constructivas y originaron la necesidad de reformular el proyecto. El desarrollo de los diez (10) barrios contemplaba la instalación de 28.052 m de tubería, no obstante, con la inclusión de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos para atender la implementación de la construcción y puesta en funcionamiento inmediata de cada tramo ejecutado, se modificó el alcance realizando la intervención de seis (6) barrios (Villa Rosa, Villa Estefany, Antonio Nariño, Alianza, Colonias II, Altos de la Metro.) Los cuales suman una longitud de tubería a instalar de 18.132 m, correspondiente al 65 % de la longitud del proyecto inicial. Luego de la reformulación del proyecto, solo se ejecutará el valor inicial del contrato, interviniéndose los seis (6) barrios de la siguiente forma:

SECTORES	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Villa Rosa, Villa Estefany, Antonio Nariño	$ 8.546.301.460,00
Alianza, Colonias II	$ 5.179.416.436,00
Altos de la Metro	$ 5.954.669.332,00
TOTAL	**$ 19.768.083.136,00**

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió la prórroga No. 4 por seis (06) meses y quince (15) días más, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en la prórroga No. 3, teniendo en cuenta el acta de suspensión No. 1 y reinicio No. 1. Adicional a ello, se incorporó al contrato el acta modificativa No. 1 del 10 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del mismos, incluyendo para todos los efectos legales, las mayores, menores cantidades de obras, ítems no previstos y demás modificaciones que se describen en el citado documento.

4 SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

El contrato se encuentra actualmente suspendido de acuerdo con el acta de suspensión suscrita por las partes el 12 de abril de 2024.

Actualmente la Gobernación del Atlántico le adeuda al contratista las actas de obra No. 5, 6, 7 y 8 y la suma de estas asciende a DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.104.802.960,0) incluida la amortización del anticipo, como a continuación se observa:

VALOR OBRAS RECIBIDAS	VALOR	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5	$ 593.415.093,50	$ 178.024.528,00	$ 415.390.565,50
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 6	$ 160.021.037,00	$ 48.006.311,00	$ 112.014.726,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 7	$ 714.142.686,00	$ 214.242.806,00	$ 499.899.880,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 8	$ 1.539.282.555,00	$ 461.784.766,50	$ 1.077.497.788,50
TOTALES	$ 3.006.861.371,50	$ 902.058.411,50	$ 2.104.802.960,00

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, por medio de oficio No. 20245000002001 solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación 2 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, por medio de oficio No. 20245000003141, da alcance al oficio 20245000002001 y certifica los recursos con los cuales se adelantará el plan financiero de la reformulación.

Por lo tanto, con el objeto de lograr el cierre financiero del proyecto en mención, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, solicita la viabilidad con aportes del PDA Atlántico en los siguientes términos:

COMPONENTE	Aportes Nación-Audiencias Públicas	CONTRAPARTIDA /Departamento/Otros	SGP – Departamento 2022	SGP - Departamento 2024	Total
Red de Alcantarillado sanitario Barrios Villa Rosa, Villa Estefany, Antonio Nariño – (Sector 1), Alianza, Colonias II – (Sector 2), Altos de la Metro - (Sector 3). Suministro e instalación de 18.463 m de redes de alcantarillado sanitario así: 17550.08 en tubería de PVC y 252,83 m en tubería de GRP y 660,22 Tubería PEAD así: 15.970,28 m PVC de 200mm (8") 727,20 m PVC de 250 mm (10") 112,10 m PVC de 315 mm (12") 740.50 m PVC de 355 mm (14") 252,83 m GRP de 800 mm (32") 660,22 m PEAD de 800 mm (32") Construcción de 292 pozos de inspección en concreto reforzado así: 108 de 1m<H<1.45m; 79 de 1.45m<H<1.80m 70 de 1.80m<H<3 m, 18 de H>3m. 17 Tipo Caisson Construcción de 58 cámaras de caída así: 56 con Tee de PVC de 200 mm (8") 1 con TEE de PVC de 315 mm (12") 1 con Te de PVC de 355 mm (14"). Instalación de 3484 conexiones domiciliarias. Incluye 8305,81 m de tubería 6"	$ 8.574.673,00	$ 126.652.161,00	$ 19.632.856.302,00	$ 120.000.000,00	$ 19.888.083.136,00
Interventoría obra civil y suministro	$ -	$ 1.465.422.997,00	$ 910.908.889,00	$ 781.312.350,00	$ 3.157.644.236,00
Totales	**$ 8.574.673,00**	**$ 1.592.075.158,00**	**$ 20.543.765.191,00**	**$ 901.312.350,00**	**$ 23.045.727.372,00**
% Participación	**0,04%**	**6,91%**	**89,14%**	**3,91%**	**100%**

Actualmente se espera respuesta del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de las comunicaciones remitidas.

4.1 SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

El estado de cuentas del contrato a la fecha es:

CONCEPTO	VALOR Recursos Dpto CDP 202201144	VALOR Recursos Nación CDR 12600	VALOR Recursos Nación CDR 12601	TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 19.632.856.302,00	$ 8.574.673,00	$ 126.652.161,00	$ 19.768.083.136,00
ANTICIPO	$ 5.889.856.891,00	$ 2.572.401,90	$ 37.995.648,30	$ 5.930.424.941,20
VALOR OBRAS RECIBIDAS				
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1	$ 592.307.011,00	$ 8.574.673,00	$ 126.652.161,00	$ 727.533.845,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2	$ 570.953.330,00			$ 570.953.330,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3	$ 2.490.430.349,50			$ 2.490.430.349,50
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4	$ 1.382.176.838,00			$ 1.382.176.838,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5	$ 593.415.093,50			$ 593.415.093,50
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 6	$ 160.021.037,00			$ 160.021.037,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 7	$ 714.142.686,00			$ 714.142.686,00
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 8	$ 1.539.282.555,00			$ 1.539.282.555,00
TOTAL OBRAS RECIBIDAS	**$ 8.042.728.900,00**	**$ 8.574.673,00**	**$ 126.652.161,00**	**$ 8.177.955.734,00**
OBRAS POR EJECUTAR	**$ 11.590.127.402,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 11.590.127.402,00**

Conforme al acta parcial No. 8 el contrato presenta un avance físico de 41,37 % y un avance financiero de 71,37 %.

Actualmente la Gobernación del Atlántico le adeuda al contratista un monto de $ 3.006.861.371,50 que corresponden a la suma de las actas de obra No. 5, 6, 7 y 8.

El estado del anticipo es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR Recursos Dpto CDP 202201144	VALOR Recursos Nación CDR 12600	VALOR Recursos Nación CDR 12601	TOTAL
ANTICIPO	$ 5.889.856.891,00	$ 2.572.401,90	$ 37.995.648,30	$ 5.930.424.941,20
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO				
Amortización acta parcial de obra No. 1	$ 177.692.103,30	$ 2.572.401,90	$ 37.995.648,30	$ 218.260.153,50
Amortización acta parcial de obra No. 2	$ 171.285.999,00			$ 171.285.999,00
Amortización acta parcial de obra No. 3	$ 747.129.105,00			$ 747.129.105,00
Amortización acta parcial de obra No. 4	$ 414.653.051,00			$ 414.653.051,00
Amortización acta parcial de obra No. 5	$ 178.024.528,00			$ 178.024.528,00
Amortización acta parcial de obra No. 6	$ 48.006.311,00			$ 48.006.311,00
Amortización acta parcial de obra No. 7	$ 214.242.806,00			$ 214.242.806,00
Amortización acta parcial de obra No. 8	$ 461.784.766,50			$ 461.784.766,50
TOTAL AMORTIZACIÓN ANTICIPO	**$ 2.412.818.669,80**	**$ 2.572.401,90**	**$ 37.995.648,30**	**$ 2.453.386.720,00**
ANTICIPO POR AMORTIZAR	**$ 3.477.038.221,20**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.477.038.221,20**

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actualmente la obra se encuentra con un avance físico del 41,37 %, sin embargo, para culminar todas las actividades físicas del proyecto y lograr el cierre financiero del proyecto se requiere ejecutar las siguientes actividades:
Red de Alcantarillado sanitario Barrios Villa Rosa, Villa Estefany, Antonio Nariño – (Sector 1), Alianza, Colonias II – (Sector 2), Altos de la Metro - (Sector 3).

1) Suministro e instalación de 18.463 m de redes de alcantarillado sanitario así:

- 17550.08 en tubería de PVC y 252,83 m en tubería de GRP y 660,22 Tubería PEAD así:
- 15.970,28 m PVC de 200mm (8")
- 727,20 m PVC de 250 mm (10")
- 112,10 m PVC de 315 mm (12")
- 740.50 m PVC de 355 mm (14")
- 252,83 m GRP de 800 mm (32")
- 660,22 m PEAD de 800 mm (32")

2) Construcción de 292 pozos de inspección en concreto reforzado así:

- 108 de 1m<H<1.45m;
- 79 de 1.45m<H<1.80m
- 70 de 1.80m<H<3 m, 18 de H>3m.
- 17 Tipo Caisson

3) Construcción de 58 cámaras de caída así:

- 56 con Tee de PVC de 200 mm (8")
- 1 con TEE de PVC de 315 mm (12")
- 1 con Te de PVC de 355 mm (14").
- Instalación de 3484 conexiones domiciliarias. Incluye 8305,81 m de tubería 6”

El contrato se encuentra actualmente suspendido de acuerdo con el acta de suspensión firmada por las partes el 12 abril de 2024, sin embargo, los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión de este no han sido superados.

Para terminar las actividades se hace necesario que la Gobernación del Atlántico gestione la adición de los recursos del proyecto por un valor total de NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 901.312.350,00), de los cuales CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000,00) corresponden al contrato de obra y SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 781.312.350,00) corresponden al contrato de interventoría.

6 ANEXOS (SI ES NECESARIO)

No se requieren anexos adicionales.

7 MOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO



OSCAR DAVID POLO GARCÍA
Ingeniero Industrial
Especialista en Diseño y Evaluación de Proyectos
Asesor Técnico Externo
Secretaría General – Gobernación del Atlántico

CMA-004-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Atlántico es uno de los departamentos de Colombia mejor conectados vialmente en su interior, contando con una red importante de interconexión con el sistema vial nacional por tres ejes: Vía Oriental que empalma con la Troncal de Occidente en dirección, hacia la zona occidental colombiana (Antioquia y Eje Cafetero): Vía al Mar Barranquilla-Cartagena que igualmente empalma con la Troncal de Occidente, y la Vía Barranquilla Ciénaga que conecta con la Troncal del Oriente colombiano hacia los Santanderes y la Meseta Cundiboyacense. Su red vial primaria, secundaria y terciaria es una de las de mayor densidad en kilómetros por kilómetro cuadrado comparable con la del departamento del Quindío. En principio el departamento muestra una gran cobertura al contar con uno de los mayores índices de densidad vial del país (0,32 km/km2).

El departamento presenta el 100% de la red vial primaría pavimentada y ocupa el tercer lugar en el porcentaje de vías pavimentadas sobre el total de la superficie (4,99%), superado por los departamentos de Quindío (7,99%) y Risaralda (17,42%).

El Atlántico posee una red vial secundaria de 574.77 kilómetros, de las cuales se encuentran pavimentadas 340.77 kilómetros, equivalente al 59.2% del total, demandando atención 234 km. La terciaria cuenta con 356.26 kilómetros de los que se encuentran en buen estado 57,26 kilómetros, que equivale a decir que tan solo el 16.0% de estas están pavimentadas, siendo el déficit de cobertura vial terciaria del 84% (299 kilómetros).

El Departamento del Atlántico no es ajeno a una precaria realidad en materia de infraestructura vial dada la insuficiente de la red vial secundaria y terciaria acorde con las necesidades de competitividad que requiere para su desarrollo socioeconómico, debilidad en materia vial que debe ser convertida en fortaleza teniendo en cuenta que con la actual cobertura vial no es posible lograr una conectividad acorde con los desarrollos turísticos, industriales y agrícolas previstos a corto y largo plazo.

Es de vital importancia para el desarrollo de la región y su sostenibilidad, que a las vías a cargo del departamento se les realice las actividades de mantenimiento periódico, rutinario y rehabilitación, ya que a diario están expuestas a factores climáticos, ambientales, tránsito, carga y desgaste natural de los materiales, que afectan de manera negativa su vida útil. En primer lugar, el mantenimiento rutinario ayuda a prevenir la formación de baches, grietas y otros daños que pueden comprometer la seguridad de los conductores y peatones. Además, mantener las vías en buenas condiciones reduce el riesgo de accidentes de tráfico y contribuye a mejorar las condiciones del tránsito, lo que a su vez reduce los tiempos de viaje y los costos operativos para empresas y particulares. Asimismo, un mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de las carreteras, lo que resulta en ahorros significativos a largo plazo para el gobierno y la comunidad en general. En resumen, el mantenimiento periódico y rutinario de las vías del

departamento del Atlántico es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y durabilidad de la infraestructura vial, y para impulsar el desarrollo socioeconómico de la región.

El tramo a intervenir en el presente proyecto está comprendido por el sector inicial de la vía que comunica a la avenida oriental cercana al casco urbano del municipio de Malambo a la avenida la cordialidad, sexta entrada, departamento del Atlántico. El tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 16,71 Km.

El proyecto se encuentra ubicado en una zona rural y busca ampliar a doble calzada la vía a Caracolí desde la ruta 90 (Carretera de La Cordialidad) hasta el municipio de Malambo.

El estado actual de la vía es deficiente en cuanto a su estado de servicio, por lo que se hace necesario ampliar a doble calzada y llegar más rápido al municipio de malambo en diferentes tramos se encuentran en un estado de deterioro, hasta el punto de encontrar en algunos sectores como capa de cobertura con baches por el alto tráfico en que está sometida, debido a la hidrografía con predominancia de arroyos y cuerpos de retención hidráulica.

Por lo que se hace necesario realizar el **MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS V IAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD – LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS – VÍA CARACOLÍ.** Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto al cual se le realizara la interventoría se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ	VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	$145.725.623.023,14	VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ – Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ	El contrato tendrá un plazo de VEINTICINCO (25) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 10.335.082.170,00)	VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ – Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

La vía se encuentra en su mayoría confirmada en asfalto y en un estado entre aceptable y bueno, como se puede observar en la figura 1. Sin embargo, en gran parte de la vía se puede observar un gran desgaste importante en la pintura, la cual es prácticamente invisible (ver figura 2), e imperfecciones como huecos o agrietamientos en algunas zonas específicas de la vía (ver figura 3). También en la vía, se pueden observar algunos sectores pavimentados con concreto, especialmente en el que corresponde al municipio de Malambo (ver figura 4). Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. Todo esto, para dar concordancia con el pavimento existente en la vía. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

2.1 Alcance

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ”.

Revisar todos los documentos contractuales de los Contratos de Obra Pública de los cuales se deriva el presente proceso de selección de Interventoría.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la Interventoría son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Preacta y Acta Recibo Parcial de Obra, información que serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el documento que lo modifique o lo sustituya del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control con base en el Manual de Mantenimiento de Carreteras y especificaciones generales de mantenimiento de carreteras las especificaciones particulares que se llegaren a adoptar.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011

2.2 Localización

Malambo es un municipio del departamento del Atlántico ubicado en el área metropolitana de la ciudad de Barranquilla. Se localiza en la ribera occidental del río Magdalena, con una extensión de 108 Km2. Su economía está basada principalmente en el comercio, tanto al por mayor como al por menor, y la industria manufacturera. En la actualidad, Malambo es el tercer eje industrial departamental del Atlántico y se halla ubicado allí el Parque Industrial de Malambo S.A. (PIMSA). Entre sus centros poblados se encuentra el corregimiento de Caracolí, con una población de 3437 habitantes dedicada en gran parte a labores agropecuarias a pequeña escala.

El tramo a intervenir está comprendido por el sector inicial de la vía que comunica a la avenida oriental cercana al casco urbano del municipio de malambo a la avenida la cordialidad, y la sexta entrada, departamento del Atlántico. El tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 16,71 km. En la Figura No.4 se presenta la localización del proyecto dentro de su zona de influencia.

El proyecto se encuentra ubicado en una zona rural y busca ampliar a doble calzada la vía a Caracolí desde la ruta 90 (Carretera de La Cordialidad) hasta el municipio de Malambo.

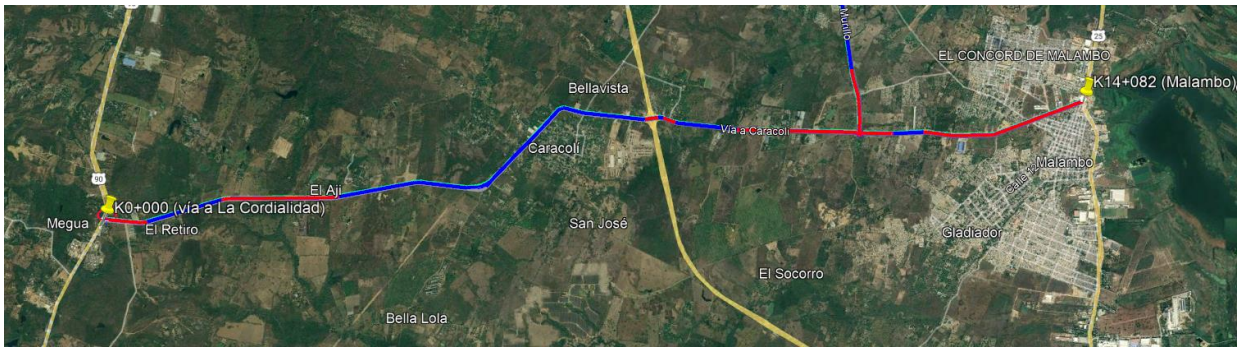


Figura 4. Localización del Proyecto.
Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 3307000



Figura 5. Localización del Proyecto en el departamento del Atlantico.

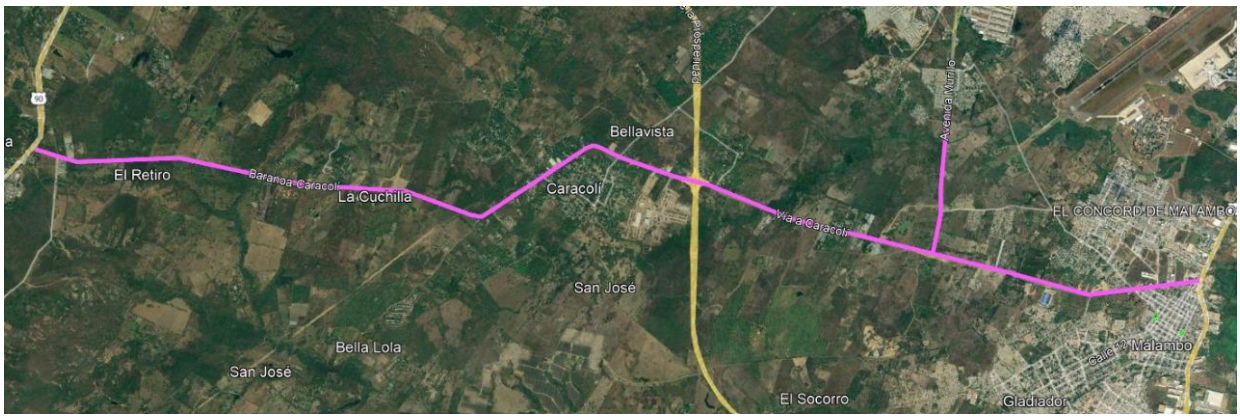


Figura 6. Tramo de via a intervenir en el departamento del Atlantico.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto, cumplimiento a la normativa vigente (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá aprobar en conjunto con ella entidad o contratista los diseños actualizados por el contratista, como requisito previo al inicio de ejecución de las obras.

La interventoría deberá revisar los procedimientos relacionados con la adquisición de terrenos, la verificación del cumplimiento de las normativas urbanísticas y legales vigentes, así como la revisión de la correcta aplicación de los criterios de valorización y compensación predial. A demás asegura que todas las fases del proceso de gestión predial se ajusten a los estándares requeridos y a los planes de desarrollo estipulados, identificando y corrigiendo posibles desviaciones o deficiencias que puedan afectar la ejecución eficiente y legal del proyecto vial

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato,

en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo para la ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses.

5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato mediante actas mensuales de avance de interventoría, presentación de informe mensual de gestión que deberá incluir los detalles del avance de labores, esto es, el reconocimiento y reembolso de los Costos Directos de sueldos del Personal aprobado por el DEPARTAMENTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, contra factura, de otros Costos Directos ocasionados y aprobados por el DEPARTAMENTO para la Interventoría, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del Contrato designado para el efecto. La forma de pago del valor de los Honorarios corresponderá al porcentaje de avance de la Consultoría.

 Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por EL SUPERVISOR designado del DEPARTAMENTO. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato refrendadas por el Supervisor designado del DEPARTAMENTO y avaladas por el DEPARTAMENTO.

b) Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- DISEÑO GEOMETRICO.
- ESTUDIO GEOLOGICO.
- ESTUDIO HIDRÁULICO.
- ESTUDIO DE TRANSITO.
- DISEÑO DE PAVIMENTO.
- ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES.
- DISEÑO ARQUITECTONICO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) un (1) Director de Interventoría, ii) dos (2) Residentes de Interventoría, iii) un (1) Especialista en Hidráulica, iv) un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos y iv) un (1) Especialista en Geotecnia.

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y/o Transporte y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Gerencia de Proyectos y/o Administración de la Construcción y/o Gerencia y Control de la Construcción. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Ocho 8 años de experiencia en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRAS.
2	Dos (2)	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cuatro 4 años en el cargo de Residente de Interventoría en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
3	Un (1)	**Especialista en Hidráulica** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o similar. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete 7 años en el cargo de Especialista Hidráulico en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
4	**Un (1)**	**Especialista en Vías y/o Pavimentos**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías o Ingeniero de Transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Pavimentos y/o Vías Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete (7) años en el cargo de Especialista en Vías y/o Pavimentos en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)
5	**Un (1)**	**Especialista en Geotecnia**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia y/o Suelos, y/o Geotecnia Vial. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete (7) años en el cargo de Especialista en Geotecnia en proyectos de infraestructura de transporte de VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (obra y/o Interventoría)

Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."
Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (1)**	**Coordinador de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y/o Transporte y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Gerencia de Proyectos y/o Administración de la Construcción y/o Gerencia y Control de la Construcción.	Doce (12) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) años en el cargo de Director y/o Coordinador proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
2	**Un (1)**	**Especialista en Estructuras** Dedicación del 40% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras y/o Análisis y Diseño de Estructuras.	Doce (12) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) años en el cargo de especialista en Estructuras en proyectos de obra civil en vías (obra y/o Interventoría)
3	**Un (1)**	**Profesional Ambiental** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gestión ambiental y/o Área Ambiental o similares	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Profesional del Área Ambiental en proyectos de infraestructura de transporte.

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Ambiental y/o Ingeniero sanitario			
4	**Un (1)**	**Profesional SST** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional y/o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo y/o Seguridad industrial y Salud ocupacional	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Salud ocupacional y/o Liderazgo SG-SST y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional o Similares.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Profesional de Seguridad y salud en el trabajo
5	**Un (1)**	**Profesional Social** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Psicología y/o Comunicación social y/o Trabajo social	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de posgrado del Área social o Similares.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Profesional del Área Social
6	**Un (1)**	**Abogado Predial** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Abogado	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de posgrado en Derecho Administrativo.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Abogado Predial
7	**Un (1)**	**Profesional de la Calidad** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o afines	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Áreas afines a la Gestión de Calidad	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Profesional de la Calidad en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
8	**Un (1)**	**Especialista en Gerencia de Proyectos** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Áreas afines a la Gestión de Calidad	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Profesional de la Calidad en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
9	**Un (1)**	**Profesional Predial** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, Catastral o Geodesta	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años de experiencia en gestión predial para proyectos de Infraestructura vial
10	**Un (1)**	**Profesional Valuatorio** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, Catastral, Transporte y Vías y afines, Arquitecto, Economía, Contador, o Administrador de Empresas. Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores (RNA)	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Profesional Valuatorio en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
11	**Cuatro (4)**	**Inspector de Obra** Dedicación del 100% mensual.	Título Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	N/A	Cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Un (1) año en el cargo de Inspector de Obra en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
12	**Cuatro (4)**	**Auxiliar SST** Dedicación del 100% mensual.	Título de técnico y/o Tecnólogo SST	N/A	Dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Seis (6) meses en el cargo de Auxiliar SST en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
13	**Dos (2)**	**Auxiliar Social** Dedicación del 100% mensual.	Título de técnico y/o Tecnólogo en Trabajo Social	N/A	Dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Seis (6) meses en el cargo de Auxiliar Social en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
14	**Dos (2)**	**Auxiliar Ambiental** Dedicación del 100% mensual.	Título de técnico y/o Tecnólogo Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o ramas afines	N/A	Dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Seis (6) meses en el cargo de Auxiliar Ambiental en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
15	**Dos (2)**	**Topógrafo** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Topógrafo	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Topógrafo en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
16	**Cuatro (4)**	**Cadenero** Dedicación del 100% mensual.	N/A	N/A	N/A	N/A
17	**Dos (2)**	**Laboratorista** Dedicación del 100% mensual.	Técnico en laboratorio de suelos y/o tecnólogo en obras civiles y/o ramas afines	N/A	Cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Un (1) año en el cargo de Laboratorista en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
18	**Un (1)**	**Abogado** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Derecho	Derecho Administrativo y/o Contratación estatal	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Abogado en Proyectos de Construcción de Obras Civiles.
19	**Un (1)**	**Contador** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría Pública	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Contador Público en Proyectos de Construcción de Obras Civiles o empresas que presten servicios de construcción.
20	**Dos (2)**	**Auxiliar Administrativo** Dedicación del 100% mensual.	Título de técnico y/o Tecnólogo Contable y/o Administración y/o ramas afines	N/A	Dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Seis (6) meses en el cargo de Auxiliar Administrativo en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
21	**Un (1)**	**Mensajero**	N/A	N/A	N/A	N/A

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Dedicación del 100% mensual.				

Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."
Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista

a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
3. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
4. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
5. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
7. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
8. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
9. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad
10. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
11. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con

los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el municipio adjudique el contrato se entregará al interventor toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de agosto de 2024

MARIO ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION

Elaboró	Oscar Polo	Asesor técnico Oficina de contratación de la Secretaría General
Revisó	Ana Zapata	Asesor técnico Oficina de contratación de la Secretaría General

Gmail **Oscar Polo <oscarpologarcia@gmail.com>**

Fwd: ESTUDIOS PREVIOS // SECRETARIA TIC

2 mensajes

Ana Zapata <anazapata2347@gmail.com> 29 de agosto de 2024, 10:08
Para: oscarpologarcia@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaría General Compras** <compras@atlantico.gov.co>
Date: jue, 29 ago 2024 a las 8:45
Subject: RV: ESTUDIOS PREVIOS // SECRETARIA TIC
To: alirio rodriguez isidro <aliriorodriguezi@hotmail.com>, Ana Zapata <anazapata2347@gmail.com>, Tatiana Acosta <tacosta65@gmail.com>

Buenos días, remito para revisión y elaboración de análisis

Así mismo solicito apoyo al equipo técnico en la validación de las actividades planteadas y el presupuesto, teniendo en cuenta la modalidad de contratación (contrato interadministrativo), no sé si es posible que puedan quedar actividades de consultoría

La abogada encarga es Tatiana Acosta, a quien copio en el correo para que lo tengan a la mano y puedan enviar observaciones en caso de haberlas

Cordialmente

Yesid Jabba

De: Tatiana Acosta <tacosta65@gmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 19:48
Para: Secretaría General Compras <compras@atlantico.gov.co>
Asunto: Fwd: ESTUDIOS PREVIOS // SECRETARIA TIC

Cordial saludo;

Adjunto me permito enviar documentos del proceso de la referencia, con el fin de que me apoyen con Análisis del Sector, o en caso de no ser necesario me lo manifiesten por este medio.

Atentamente;

Tatiana Acosta

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaría General Estudios Previos** <estudiosprevios@atlantico.gov.co>
Date: mar, 27 ago 2024 a las 14:03
Subject: RV: ESTUDIOS PREVIOS // SECRETARIA TIC
To: Tatiana Acosta <tacosta65@gmail.com>
Cc: danielad.contratos@gmail.com <danielad.contratos@gmail.com>

Asignado a la dra. Tatiana Acosta

Dependencia: Sec. Tic

De: Juan Carlos Restrepo Hoyos <jrestrepo@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 9:22
Para: Secretaría General Estudios Previos <estudiosprevios@atlantico.gov.co>
Cc: bradatoher@gmail.com <bradatoher@gmail.com>
Asunto: ESTUDIOS PREVIOS // SECRETARIA TIC

Buenos dias

Señores

ESTUDIOS PREVIOS

Por medio de la presente me permito radicar estudios previos para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN SOSTENIBLE DE MALAMBO PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN.**

Cordialmente,

JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS

Secretario de tecnologías de la información y las comunicaciones

Gobernación del Atlántico



CL 40 45 - 46 Barranquilla, Colombia
NIT: 890102006-1 - Código DANE: 08-000 - Código Postal 080003
Condiciones de uso de la información

Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.
B



CL 40 45 - 46 Barranquilla, Colombia
NIT: 890102006-1 - Código DANE: 08-000 - Código Postal 080003
Condiciones de uso de la información

Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión,

observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

6 adjuntos

- **1. Viabilidad.pdf** 362K
- **2. CDP.pdf** 246K
- **3. ESTUDIOS PREVIOS V1.docx** 309K
- **3.1 Centro de innovacion.xlsx** 15K
- **4. SOLICITUD DE PROPUESTA.pdf** 381K
- **5. Propuesta .docx** 115K

Oscar Polo <oscarpologarcia@gmail.com> 29 de agosto de 2024, 16:18
Para: Ana Zapata <anazapata2347@gmail.com>, Tatiana Acosta <tacosta65@gmail.com>, compras@atlantico.gov.co

Cordial saludo,

Remito apreciaciones al análisis del presupuesto.

En el capítulo de recursos humanos señalan tres (3) profesionales especializados, no obstante, no se hace alusión a la especialidad de los mismos. Igual ocurre con los técnicos del proyecto.

Los meses de dedicación del líder del proyecto no están acordes con el plazo del contrato, ya que su dedicación es de 5 meses y el contrato tiene plazo hasta el 31 de diciembre, que a lo sumo corresponde a 4 meses.

Las actividades no son claras, la “ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN” como se establece en el estudio previo claramente corresponde a un estudio de factibilidad para un centro de innovación y en la propuesta no se observan los elementos mínimos que permitan establecer dicha factibilidad, a modo de ejemplo se pueden citar, entre otros, los siguientes:

1) Estudio de mercado
2) Estudio técnico
3) Estudio legal y administrativo del proyecto
4) Estudio económico y financiero del proyecto
5) Evaluación financiera del proyecto

Se recomienda el desglose de las actividades de modo que se justifique el valor unitario de cada ítem.

Como ya se señaló antes, no existe claridad en las actividades, por ejemplo, para un evaluador de proyectos el ítem 5 Ingeniería de soluciones, se puede asimilar a Ingeniería del proyecto y sus obras complementarias, que hace parte del estudio técnico el cual corresponde a un solo entregable y en este presupuesto tiene una cantidad de 5.

[El texto citado está oculto]

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO

SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3
CONTRATO DE OBRA No. 202303072

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobernación del Atlántico
CONTRATO No.	202303072
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE ESCORRENTÍAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA YADY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONINCA INGENIERIA S.A.S.
VALOR INICIAL:	$ 537.364.622
FECHA DEL CONTRATO:	16 de agosto de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses
PRORROGA No.1:	Un (1) mes
PRORROGA No.2:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	29 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	14 de septiembre de 2024
SUSPENSIÓN No.1:	15 de diciembre de 2023 hasta 21 de enero de 2024
REINICIO No.1	22 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No.2:	4 de marzo de 2024 hasta 2 de abril de 2024
AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No.2:	3 de abril a 1° de mayo de 2024
AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.2:	2 de mayo al 30 de mayo de 2024
AMPLIACIÓN No.3 SUSPENSIÓN No.2:	31 de mayo al 15 de julio de 2024
AMPLIACIÓN No.4 SUSPENSIÓN No.2:	16 de julio al 15 de agosto de 2024
REINICIO No.2	13 de agosto de 2024
FECHA PRESENTA ACTA:	23 de agosto de 2024
SUPERVISORA-CONTRATO:	ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

2. MODIFICACIONES REQUERIDAS

2.1 Adicionar el valor del contrato, prorrogar su plazo e incorporar al expediente

contractual Acta Modificativa No. 2 del Contrato de Obra No. 202303072

Se precisa adicionar el valor del contrato de obra en una cuantía de $197.268.634,00, es decir se modificaría su valor total a $734.633.256,00, y se requiere prorrogar el plazo del contrato por el término de un (1) mes. Adicionalmente se requiere incorporar al expediente del Contrato de Obra No. 202303072 el contenido del Acta Modificativa No. 2 del 23 de agosto de 2024.

Eliminado: 5

Eliminado: 7

Plazo Inicial de Ejecución:	Tres (3) meses
Plazo Prórroga No. 1:	Un (1) mes
Plazo Prórroga No. 2:	Un (1) mes
Plazo prorroga presente solicitud:	**Un (1) mes**
Plazo total requerido:	Seis (6) meses

2.2 Justificación de las modificaciones solicitadas:

Con ocasión de las actividades de supervisión ejercida por la entidad sobre el Contrato de Obra No. 202303072, la subsecretaría de vivienda efectúa las siguientes consideraciones:

1. Que dentro del alcance del objeto del Contrato de Obra No. 202303072 señalado en su cláusula segunda, el contratista se compromete desarrollar su objeto de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SA-012-2023, los cuales hacen parte integral del mismo.

 En este mismo sentido, el contratista se obliga para con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

2. Que las actividades contempladas en el Contrato de Obra No. 202303072 para desarrollar las obras complementarias para el control de escorrentías en la urbanización Villa Yady en el municipio de Sabanalarga, se agrupan en cuatro (4) capítulos o categorías constructivas, a saber: obras preliminares, excavaciones y rellenos, concretos y gaviones, y geosintéticos.

3. Que como resultado de la verificación en campo de las actividades constructivas del Contrato de Obra No. 202303072, se han identificado mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos y sobre el particular, el Contratista de Obra, CONINCA INGENIERÍA S.A.S., mediante Oficio con radicado SN del 22 de agosto de 2024, se dirigía a la supervisión de obra en el siguiente sentido:

 "Una vez realizadas las actividades de replanteo y la revisión de los diseños

estructurales del proyecto (Revisar memorias de cantidades del cuadro anexo), se procedió a realizar el balance de obra donde se puede observar las mayores y menores cantidades del proyecto, y se determinó que para el funcionamiento y ejecución del 100% de la obra se requiere un valor adicional de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($197.268.635,00), como se indica en cuadro anexo. Adicionalmente el contratista solicita un plazo de ejecución adicional de 30 días toda vez que para continuar con el avance de la obra se requiere aprobación de la entidad contratante de las cantidades adicionales y su respectivo trámite interno."

4. Que, de conformidad con el replanteo efectuado y verificación en sitio, se constató entre las partes que existen menores cantidades de obra en cuatro (4) ítems contractuales.

5. Que la ejecución de menores cantidades de obra representa una disminución en el presupuesto del orden de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.659.840,00).

6. Que, en lo que respecta a la ejecución de mayores cantidades de ítems contractuales de conformidad con el replanteo efectuado y verificación en sitio, se constató entre las partes que existen mayores cantidades de obra en nueve (9) ítems constructivos.

7. Que la ejecución de mayores cantidades de obra representa un aumento en el presupuesto del orden de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($107.372.839).

8. Que, por su parte, los ítems no previstos que precisan de ser incorporados al Contrato de Obra No. 202203141 corresponden al capítulo concretos y gaviones, específicamente la actividad denominada: *"Suministro e instalación de cinta flexible para sellar juntas de construcción y dilatación SIKA WATERBAR V-15 o similar según planos y especificaciones de diseño"* que representa un aumento en el presupuesto del orden de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($95.555.635).

9. Que la justificación técnica de incorporar la actividad referida anteriormente es sellar las juntas de construcción y/o dilatación dentro del proceso constructivo del canal de aguas lluvias en concreto reforzado, los cuales se encuentran incorporados en los detalles estructurales del canal principal y de disipación de 1m x 1m que hacen parte de su diseño estructural.

10. Que la cinta flexible está especialmente formulada y fabricada a partir de PVC flexible

(cloruro de polivinilo), la cual debe ser embebida en y a lo largo de la junta, para formar un diafragma hermético que previene el paso del líquido a través de la junta.

11. Que el Contratista efectuó la correspondiente construcción de análisis de precios unitarios (APU´s) y, a su turno, la supervisión adelantó su verificación y los soportes que los fundamentaban, encontrándolos de conformidad y acordes con el alcance de las actividades contractuales, las condiciones de sitio y las condiciones de mercado. En atención a lo anterior, se realizó entre las partes la fijación de precios para los ítems no previstos, tal como consta en la respectiva acta suscrita de fecha de 23 de agosto de 2024.

12. Que, desglosadas sus cantidades y costos asociados, para los ítems no previstos se tiene que ascienden a un total de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($95.555.635).

13. Que el Contratista en conjunto con la supervisión elaboró las memorias de cálculo de cantidades de obra de los ítems en donde se han generado mayores y menores cantidades de obra, las cuales fueron validadas por la supervisión y hacen parte de los documentos soporte de esta solicitud de adición y prórroga.

14. Que, efectuado el balance de mayores y menores cantidades de las actividades contratadas y los ítems no previstos, el valor total del Contrato de Obra No. 202303062 sufre modificación, ya que los valores que se incorporan son superiores a los valores que se deducen en una cuantía de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($197.268.635,00), estableciéndose su valor en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($734.633.256,00). Para mayor ilustración de lo anterior se muestran los siguientes cuadros:

Menores cantidades (ítems contractuales)	Mayores cantidades (ítems contractuale) e ítems no previstos	Ítems no previstos	Valor Adicional
- $5.659.840,00	**$107.372.839**	**$95.555.635**	**$197.268.634**

Eliminado: SIETE

Eliminado: 7

Eliminado: s

Eliminado: 5

CAP	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	BALANCE REVISIÓN SUPERVISOR - CONTRATISTA			VALOR ACTUALIZADO
			MAYORES	MENORES	ADICIÓN	
1	OBRAS PRELIMINARES	$ 6.962.176,00	$ 150.624,00			$ 7.112.800,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 130.825.568,00	$ 25.788.914,00			$ 156.614.482,00
3	CONCRETOS Y GAVIONES	$ 385.427.278,40	$ 81.453.301,00		$ 95.555.635,00	$ 562.436.214,40
4	GEOSINTÉTICOS	$ 14.149.600,00		-$ 5.659.840,00		$ 8.489.760,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 537.364.622,00**	**$ 107.392.839,00**	**-$ 5.659.840,00**	**$ 95.555.635,00**	**$ 734.653.256,00**
RECURSOS ADICIONALES					**$ 197.288.634,00**	

Eliminado: *<object>*

Con formato: Centrado

15. Que el primero (1°) de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta Modificativa No. 1 del Contrato deObra No. 202303072, en la cual se consignó el balance inicial de las cantidades de obra teniendo en cuenta los ajustes al presupuesto inicial.

Eliminado: ¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

¶

16. Que el 23 de agosto de 2024, las partes suscribieron el Acta Modificativa No. 2 del Contrato de Obra No. 202303072, en la cual se consigna el balance actualizado de las cantidades de obra por ejecutar sobre los cuales nos hemos ocupado en los numerales anteriores.

17. Que la ejecución de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra en el presupuesto inicial suponen un periodo de ejecución complementario de un (1) mes, de conformidad al cronograma de trabajo presentado que se ajusta a los rendimientos de obra civil esperado.

18. Que la pretendida incorporación de ajustes contractuales persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual y sin ellos se verían frustrados los cometidos perseguidos por la entidad estatal, de manera que en cumplimiento del principio de eficacia, ésta se hace necesaria.

19. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, respecto de los mecanismos de los que pueden valerse las Entidades Estatales a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales, señala:

> *ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este*

artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado fuera de texto).

20. Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las estipulaciones de los contratos estatales tendientes a hacer efectivos los principios de la contratación pública. Sobre el particular, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone:

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

21. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable de viabilización y de homologación a la modificación al proyecto de inversión asociado al contrato de obra pública de la referencia.

22. Que la Subsecretaría de Vivienda adscrita a la Secretaria de Infraestructura cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.202402194 el 14 de agosto de 2024 por $ 197.268.635, expedido por la subsecretaría de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con el cual se financiará la adición requerida del contrato de obra.

23. Que, en consecuencia de lo anterior, se precisa adicionar el valor del contrato de obra en una cuantía de LETRAS $197.268.634, es decir se modificaría su valor total a LETRAS $734.633.256, requiriéndose prorrogar el plazo del contrato por el término de un (1) mes.

24. Adicionalmente se requiere incorporar al expediente del Contrato de Obra No. 202303072 el contenido del Acta Modificativa No. 2 del 23 de agosto de 2024.

2.3 Viabilidad por parte de la Supervisión

Revisada y validada la justificación del otrosí y prórroga del Contrato de Obra No. 202303072, la Subsecretariade Vivienda adscrita a la Secretaría de Infraestructura Departamental, en calidad de supervisora del Contrato, estima pertinente aprobar la adición del valor del contrato de obra en una cuantía de $197.268.634, prorrogar su plazo por el término de un (1) mes e incorporar

Eliminado: 5

Eliminado: 7

Eliminado: 5

al expediente del Contrato de Obra No. 202303072 el contenido del Acta Modificativa No. 2 del 23 de agosto de 2024, para todos los efectos legales y demás modificaciones que en ella se describen.

2.4 Condiciones por modificar

Se precisa adicionar el valor del contrato de obra en una cuantía de LETRAS $197.268.634 y prorrogar su plazo por el término de un (1) mes. Adicionalmente se requiere incorporar al expediente del Contrato de Obra No. 202303072 el contenido del Acta Modificativa No. 2 del 23 de agosto de 2024 para todos los efectos legales y demás modificaciones que en ella se describen.

Eliminado: 5

3. ANEXOS

Como soportes de la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio CONINCA INGENIERÍA S.A.S del 22 de agosto de 2024
2. Memorias de cálculo de actividades con mayores y menores cantidades de obras con cuadro resumen por capítulo.
3. Acta Modificativa No. 1 de 1° de marzo de 2024 literal y numérica.
4. Acta Modificativa No. 2 de 23 de agosto de 2024 literal y numérica.
5. Acta de fijación de precios unitarios de ítems no previstos.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202402194 del 14 de agosto de 2024.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda/ Supervisora
Departamento del Atlántico

Proyectó: Mario Pestana. Subsecretaría de Vivienda.
Revisó: Erika Gómez. Asesora Jurídica Externa.

Casas de la Cultura Departamento del Atlantico	**PRESUPUESTO GENERAL CASA DE LA CULTURA LURUACO ATLANTICO (Incluye obra civil y dotacion)**	**Actividades de Mantenimiento y dotacion**	

Item	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR	SUBTOTAL		VR. UNITARIO	VARIACIÓN	OBSERVACIONES
1.	**Preliminares**					**$ 55.534.268**			Los precios del presupuesto están acordes con los del proceso CD-1029-2024 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANATI Y LA GOBERNACION DEL ATLANTICO PARA LA TRANSFORMACION Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA MAHABANA OPTIMIZANDO LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.
1.0	Nivelación, replanteo y señalización	M2	771,96	$ 4.644	$ 3.584.768		$ 4.643,72	0,00%	
1.1	Desmonte de cielo raso a altura superior a 3 metros e inferior a 10 metros, incluye retiro de material	M2	810,56	$ 35.085	$ 28.438.427		$ 35.085,00	0,00%	
1.2	Desmonte de fachada en superboard de fachada pirncipal, inclye retiro de estructura efectada y elementos de fijacion	M2	103,67	$ 35.258	$ 3.655.197		$ 35.258,00	0,00%	
1.3	Desmonte de cubierta existente afectada en zona de auditorio, incluye retiro	M2	134	$ 23.249	$ 3.115.366		$ 23.249,00	0,00%	
1.4	Desmonte de manejadoras y redes eléctricas para aires acondicionado existente, incluye desmonte de estructura de soporte, protección, conexión en tuberia de cobre, soldadura en caliente y retiro de desagues en sala de dirección, oficia de secretaria, salon de murica y en auditorio.	UND	6	$ 250.000	$ 1.500.000		$ 250.000,00	0,00%	
1.5	Desmonte y retiro de punto eléctrico de lampara o tomacorriente alambrado afectados por humedad en las acometidas	UND	128	$ 15.438	$ 1.976.042		$ 15.437,83	0,00%	**Enlace de consulta**
1.6	Demolición de pisos enchapados y remoción de pegante de piso existente hasta plantilla de nivelacion, en salon de danza, auditorio, tarima, camerinos y pasillo salida a patio de acuerdo con plano de intervención de piso, incluye retiro de material	M2	264	$ 17.333	$ 4.575.501		$ 17.333,00	0,00%	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6473224#ContractDocuments
1.7	Remoción de zócalo afectado, incluye el retiro de pegante en pared y sello de juntas longitudinales en auditorios escalera y salon de danza.	ML	136	$ 6.922	$ 939.246		$ 6.922,00	0,00%	
1.8	Demolición de plantilla de nivelacion en concreto en anden entrada principal, salon de danza y auditorio	M2	248	$ 21.757	$ 5.403.015		$ 21.757,40	0,00%	
1.9	Regata o canal para embonar tubería, cable o canales, en muros, pisos y otros, incluye resane en mortero, para redes hidraulicas a construir (para tanques subterrraneo)	ML	135	$ 17.383	$ 2.346.705		$ 17.383,00	0,00%	
2.	**Cubiertas**				$ -	**$ 16.612.094**			
2.0	Suministro e instalacion de cubierta afectada en lámina Ecoroof Termoacustica Estructura en upvc	M2	134	$ 107.108	$ 14.352.418		$ 107.107,60	0,00%	
2.1	Impermeabilizaciόm con manto edil o similar de 3 mm, acabado en pintura bituminosa en placa de cubierta en concreto	M2	42	$ 33.318	$ 1.399.356		$ 33.318,00	0,00%	
2.2	Cambio de elementos averiados en la estructura metálica de cubierta, correas y platinas de union, en los caso que se requira	M2	20	$ 43.016	$ 860.320		$ 43.016,00	0,00%	
3.	**Mamposteria y morteros**					**$ 2.386.221**			
3.0	Resane con mortero 1:2 impermeabilizado y acabo de muros interiores con pintura viniltex o similar tipo A1, incluye filos y dilataciones, corresponde a muros exteriores + antepecho patio interior afectados por humedad	M2	67,8	$ 35.195	$ 2.386.221		$ 35.195,00	0,00%	
4.	**Plantillas**					**$ 8.370.830**			
4.0	Plantilla de piso en mortero 1:6 impermeabilizado e= 0,07 metros para anden entrada principal, salon de danza y auditorio	M2	190	$ 44.057	$ 8.370.830		$ 44.057,00	0,00%	
5.	**Acabados**					**$ 193.750.642**			
5.0	Mantenimiento de piso, incluye Re-fragües, retiro de material de juntas existente y reposición de acuerdo con memoria de intervención	M2	547	$ 11.216	$ 6.130.207		$ 11.215,54	0,00%	
5.1	Pintura tipo koraza para muros en todo la casa, a 3 manos Incluye base imprimante.	M2	1395	$ 20.048	$ 27.966.960		$ 20.048,00	0,00%	
5.2	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de superboard 8 mm acabado puliplast y pintura acrílica, incluye estructura de soporte nueva, sellada e impermeabilizada con material elastoacrílico en base superior, incluye gotero en superficie inferior. Intervención en fachada	M2	103,67	$ 118.808	$ 12.316.832		$ 118.808,06	0,00%	
5.3	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de yeso carton y acabado en pintura acrílica M2	M2	810,56	$ 72.006	$ 58.365.039		$ 72.006,00	0,00%	
5.4	Recubrimiento de piso de planchon en arkodeck o similar (para tarima auditorio+salon de danza)	M2	91,42	$ 536.405	$ 49.038.145		$ 536.405,00	0,00%	
5.5	Zocalo en lamina Deck o similar (salon de danza+tarima auditorio)	ML	39,96	$ 134.101	$ 5.358.686		$ 134.101,25	0,00%	
5.6	Suministro e instalacion de enchape pizano blanco, de acuerdo con especificaciones existentes o similiar en, auditorio, camerinos, pasillo salida a patio de acuerdo con plano	M2	173	$ 81.197	$ 14.041.097		$ 81.197,00	0,00%	
5.7	Suministro e instalacion de piso en porcelanato beige de 60x60 incluye pegante y junta de dilatacion (para auditorio y camerinos)	M2	130	$ 75.201	$ 9.768.610		$ 75.201,00	0,00%	
5.8	Suministro e instalacion de zocalo en porcelanato beige de 10 cm incluye pegante y junta de dilatacion (para auditorio camerinos pasillo salida a patio y anden posterior)	ML	53	$ 19.214	$ 1.013.731		$ 19.214,00	0,00%	
5.9	Pintura epoxica para piso en terraza exterior para zona de baile	M2	238	$ 40.972	$ 9.751.336		$ 40.972,00	0,00%	
6.	**Aparatos Sanitarios**					**$ 18.042.877**			
6.0	Mantenimiento y limpieza de lavamanos, orinal y sanitarios color blanco línea nacional	UND	11	$ 56.000	$ 616.000		$ 56.000,00	0,00%	
6.1	Suministro de griferia para lavamanos	UND	7	$ 350.000	$ 2.450.000		$ 350.000,00	0,00%	
6.2	Suministro e instalacion asiento sanitarios	UND	7	$ 168.000	$ 1.176.000		$ 168.000,00	0,00%	
6.4	Bajante de aguas lluvias en tubería 4" pvc incluye accesorios (en auditorio)	ML	30	$ 21.773	$ 653.184		$ 21.772,80	0,00%	
6.5	Suministro e instalación de tubería de agua potable en PVC de D= 1 1/2"	ML	145	$ 34.768	$ 5.041.360		$ 34.768,00	0,00%	
6.6	Suministro e instalación de tubería de agua potable en PVC de 1/2"	ML	65	$ 24.395	$ 1.585.691		$ 24.395,25	0,00%	
6.7	Suministro e instalación de tanque subterráneo, cilíndrico horizontal con fondo abombados de 1200 lts, Polietileno 100% Virgen	UND	2	$ 2.447.500	$ 4.895.000		$ 2.447.500,00	0,00%	
8,3	Punto pvcp 1" sifón AA	UND	3	$ 94.181	$ 282.542		$ 94.180,50	0,00%	
8,4	Tubería desagüe pvcp-1" con aislamiento térmico Rubatex	ML	24,2	$ 55.500	$ 1.343.100		$ 55.500,00	0,00%	
7.	**Instalaciones eléctricas**					**$ 102.618.728**			
7.0	suministro de extractor de 8" (para camerinos de auditorio)	UND	2	$ 429.900	$ 859.800		$ 429.900,00	0,00%	
7.1	Mantenimiento de salidas para luces 110v	UND	58	$ 70.729	$ 4.102.310		$ 70.729,49	0,00%	
7.2	Mantenimiento de salida para toma corriente doble con polo a tierra en	UND	8	$ 231.973	$ 1.855.784		$ 231.973,00	0,00%	
7.3	Mantenimiento de E - Salida De Tomacorriente Doble Monofásica Con Puesta A	UND	7	$ 113.400	$ 793.800		$ 113.400,00	0,00%	
7.4	Mantenimmiento de E - Salida De Tomacorriente De 220 Voltios	UND	1	$ 60.208	$ 60.208		$ 60.208,00	0,00%	
7.5	Mantenimiento de E - Acometida Eléctrica En Tubería Pvc Conduit D= 3/4" ,	UND	48	$ 578.225	$ 27.754.800		$ 578.225,00	0,00%	
7.6	Mantenimiento de Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Fría 1080 Lúmenes.	UND	8	$ 98.581	$ 788.648		$ 98.581,00	0,00%	
7.7	Mantenimiento de E - Suministro E Instalación De Tablero De Doce (12) Circuitos Incluye Tacos	UND	4	$ 2.556.725	$ 10.226.899		$ 2.556.724,80	0,00%	
7.8	Mantenimiento de Luz Emergencia Led R1 2x1.6W marca SYLVANIA.	UND	6	$ 2.836.725	$ 17.020.350		$ 2.836.725,00	0,00%	
7.9	Mantenimiento de Punto Eléctrico De Lámpara O Tomacorriente Incluido retiro de Alambrado	UND	8	$ 11.370	$ 90.963		$ 11.370,43	0,00%	
7.10	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos minisplit	UND	6	$ 143.000	$ 858.000		$ 143.000,00	0,00%	
7.11	Suministro de aire Acondicionado Minisplit (12.000Btu/h) (Para salon de danza y artes plasticas)	UND	3	$ 3.609.255	$ 10.827.765		$ 3.609.255,00	0,00%	
7.12	Suministro e instalación de Lampara Led tipoTroffer de incrustar de 43w para salon de danza, oficinay auditorio	UND	68	$ 105.817	$ 7.195.556		$ 105.817,00	0,00%	
7.13	Suministro e instalación de Lámparas Redondas Led de Incrustar de 36W	UND	37	$ 98.581	$ 3.647.497		$ 98.581,00	0,00%	
7.14	Suministro e instalación de Lámparas tubo led de sobreponer para cocina deposito y subestacion.	UND	14	$ 141.500	$ 1.981.000		$ 141.500,00	0,00%	
7.15	suministro e instalación de lámpara circular led para interiores de 18W luz blanca. incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UND	23	$ 84.300	$ 1.938.900		$ 84.300,00	0,00%	
7.16	Suministro e instalacion de motobomba electrica de 1 HP	UND	1	$ 12.616.447	$ 12.616.447		$ 12.616.447,00	0,00%	
8.	**Carpinterria metalica**					**$ 15.912.112**			

8.0	suministro de reja en angulo de hierro de 1" x 3/16 Ø 1/2 hierro ornamental, incluye: pintura anticorrosiva y esmalte (6mts de largo) para condensadoras y ventanas	ML	54	$ 130.985	$ 7.073.212		$ 130.985,40	0,00%		
8.3	Mantenimiento general de ventanería. Incluye limpieza, cambio de accesorios reparaciones menores y aplicación de silicona antihongo el contorno	M2	33,45	$ 42.000	$ 1.404.900		$ 42.000,00	0,00%		
8.4	Suministro e instalación de cerradura de pomo para puertas.	UND	16	$ 56.000	$ 896.000		$ 56.000,00	0,00%		
8.5	Mantenimiento general de puertas de aluminio sencilla existentes. Incluye limpieza, cambio de bisagras, nivelación, reparaciones menores e instalación	UND	14	$ 168.000	$ 2.352.000		$ 168.000,00	0,00%		
8.6	Mantenimiento general de puertas de aluminio dobles existentes. Incluye limpieza, cambio de bisagras, nivelación, reparaciones menores e instalación	UND	13	$ 322.000	$ 4.186.000		$ 322.000,00	0,00%		
9.	**Adecuacion y limpieza**					**$ 2.026.395**				
9.0	Adecuacion y limpieza	M2	810,56	$ 2.500	$ 2.026.395		$ 2.500,00			
	COSTO DIRECTO					**$ 415.254.166**	$ 415.254.166,31			
	ADMINISTRACION	30				$ 124.576.250	$ 124.576.249,89			
	IMPREVISTOS	2				$ 8.305.083	$ 8.305.083,33			
	UTILIDAD	3				$ 12.457.625	$ 12.457.624,99			
	TOTAL MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA LURUACO					**$ 560.593.124,52**	$ 560.593.124,52			
	Dotacion									
12.	**Instrumentos musicales**					**$ 94.995.548**	$ 94.995.547,50			
12.0	Trompeta	UND	1	$ 1.204.500	$ 1.204.500		$ 1.204.500	0,00%	No existen especificaciones mínimas de los instrumentos que permitan comparar los precios aquí señalados con los que ofrece el mercado	
12.1	Corno francés	UND	1	$ 4.521.000	$ 4.521.000		$ 4.521.000	0,00%		
12.2	Trombón	UND	1	$ 1.584.250	$ 1.584.250		$ 1.584.250	0,00%		
12.3	Tuba	UND	1	$ 15.115.000	$ 15.115.000		$ 15.115.000	0,00%		
12.4	Flauta	UND	1	$ 1.046.843	$ 1.046.843		$ 1.046.843	0,00%		
12.5	Clarinetes	UND	2	$ 865.750	$ 1.731.500		$ 865.750	0,00%		
12.6	Saxofones altos	UND	2	$ 2.563.750	$ 5.127.500		$ 2.563.750	0,00%		
12.7	Saxofón tenor	UND	1	$ 3.454.000	$ 3.454.000		$ 3.454.000	0,00%		
12.8	Acordeon	UND	1	$ 3.911.000	$ 3.911.000		$ 3.911.000	0,00%		
12.9	Bombo de 22 pulg	UND	2	$ 942.500	$ 1.885.000		$ 942.500	0,00%		
12.10	Redoblante	UND	1	$ 698.750	$ 698.750		$ 698.750	0,00%		
12.11	Platillos	UND	2	$ 510.650	$ 1.021.300		$ 510.650	0,00%		
12.12	Saxo Barítono	UND	2	$ 12.360.000	$ 24.720.000		$ 12.360.000	0,00%		
12.13	Batería 5 piezas	UND	1	$ 3.117.000	$ 3.117.000		$ 3.117.000	0,00%		
12.14	Conga lp city	UND	1	$ 2.373.000	$ 2.373.000		$ 2.373.000	0,00%		
12.15	Bongó lp city	UND	1	$ 726.750	$ 726.750		$ 726.750	0,00%		
12.16	Guiro	UND	1	$ 350.575	$ 350.575		$ 350.575	0,00%		
12.17	Timbales lp matador par	UND	2	$ 2.275.500	$ 4.551.000		$ 2.275.500	0,00%		
12.18	Caja vallenata	UND	1	$ 233.050	$ 233.050		$ 233.050	0,00%		
12.19	Guitarras + Estuche + metodo de aprendizajeDO DE APRENDIZAJE + PUA	UND	2	$ 322.100	$ 644.200		$ 322.100	0,00%		
12.20	Guitarras eléctricas	UND	2	$ 1.643.750	$ 3.287.500		$ 1.643.750	0,00%		
12.21	Pianos (teclados)	UND	2	$ 1.932.000	$ 3.864.000		$ 1.932.000	0,00%		
12.22	Bajo 4 cuerdas	UND	1	$ 1.807.750	$ 1.807.750		$ 1.807.750	0,00%		
12.23	Violines GREKO 4/4	UND	2	$ 384.250	$ 768.500		$ 384.250	0,00%		
12.24	Violas	UND	2	$ 428.000	$ 856.000		$ 428.000	0,00%		
12.25	Violonchellos	UND	2	$ 1.787.500	$ 3.575.000		$ 1.787.500	0,00%		
12.26	Flautas de millo	UND	2	$ 37.615	$ 75.230		$ 37.615	0,00%		
12.27	Gaitas (hembra y macho)	UND	2	$ 334.500	$ 669.000		$ 334.500	0,00%		
12.28	Juego folclorico tambora + llamador + alegre	UND	1	$ 1.709.000	$ 1.709.000		$ 1.709.000	0,00%		
12.29	Guache	UND	1	$ 230.700	$ 230.700		$ 230.700	0,00%		
12.30	Maracas par	UND	1	$ 136.650	$ 136.650		$ 136.650	0,00%		
13.	**Mobiliario**					**$ 39.287.000**				
13.0	Computadores	UND	2	$ 1.950.000	$ 3.900.000		$ 1.950.000	0,00%	No existen especificaciones mínimas de los ítems en este capítulo del presupuesto que permitan comparar los precios aquí señalados con los que ofrece el mercado	
13.1	Impresora con scanner	UND	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000		$ 1.875.000	0,00%		
13.2	Archivadores	UND	2	$ 586.000	$ 1.172.000		$ 586.000	0,00%		
13.3	Mesas de dibujo	UND	10	$ 2.520.000	$ 25.200.000		$ 2.520.000	0,00%		
13.4	Abanicos de piso	UND	6	$ 270.000	$ 1.620.000		$ 270.000	0,00%		
13.5	Parlante con su micrófono	UND	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000		$ 1.500.000	0,00%		
13.6	Equipo de amplificación para el auditorio	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000		$ 1.200.000	0,00%		
13.7	Sillas para escritorio	UND	4	$ 330.000	$ 1.320.000		$ 330.000	0,00%		
14.	**Señaletica**					**$ 3.647.432**				
14.0	SEÑALIZACION: en poli cal 80 + vinilo adh imprso lamiando brillante + cinta doblefaz al respaldo.25 x 35 cm (Seguridad)	UND	15	$ 117.325	$ 1.759.875		$ 117.325	0,00%		
14.1	SEÑALIZACIÓN: Señalización doble nivel: Alucobond blanco con vinilo impreso + alucobond brush encima con letras en vinilo de corte.Cinta doblefaz y silicona - 20 x 20 cm (para baños)	UND	4	$ 87.325	$ 349.300		$ 87.325	0,00%		
14.2	SEÑALIZACIÓN: Señalización doble nivel: Alucobond blanco con vinilo impreso + alucobond brush encima con letras en vinilo de corte.Cinta doblefaz y silicona - entre 45 x 50 cm (para salones)	UND	19	$ 47.325	$ 899.175		$ 47.325	0,00%		
14.3	Plano de avacuación de 100x70 (VINILO ADHESIVO IMPRESO LAM+DILATACIONES PARA FIJAR A PARED)	UND	1	$ 470.712	$ 470.712		$ 470.712	0,00%		
14.4	Instalacion	GLB	1	$ 168.370	$ 168.370		$ 168.370	0,00%		

SUBTOTAL DOTACIÓN		**$ 137.929.980**	$ 137.929.979,50	0,00%
IVA	19%	**$ 26.206.696**	$ 26.206.696,11	0,00%
TOTAL DOTACIÓN INCLUIDO IVA		**$ 164.136.675,61**	$ 164.136.675,61	0,00%
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO				
TOTAL OBRA CIVIL		**$ 560.593.125**	$ 560.593.124,52	0,00%
TOTAL DOTACIÓN (MOBILIARIO+INSTRUMENTOS+SEÑALETICA)		**$ 164.136.676**	$ 164.136.675,61	0,00%
TOTAL PROYECTO (OBRA CIVIL + DOTACION)		**$ 724.729.800**	$ 724.729.800,13	0,00%
PRESUPUESTO INTERVENTORIA				
INTERVENTORIA	**10%**	**$ 72.472.980**	$ 72.472.980,01	0,00%
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO + INTERVENTORIA				
TOTAL PROYECTO		**$ 724.729.800**	$ 724.729.800,13	0,00%
INTERVENTORIA		**$ 72.472.980,01**	$ 72.472.980,01	0,00%
TOTAL PROYECTO + INTERVENTORIA		**$ 797.202.780,14**	$ 797.202.780,14	0,00%

INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-020-2024.

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para el proceso es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)** incluido todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-020–2024, realizado el catorce (14) de agosto de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	**DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C.** NIT. 802.006.617-0	DORYS JANETH LOPEZ PICO C.C. 31.295.688	46%
2	**COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.** NIT: 800.177.456-7	LUZ STHELLA RINCON LIZCANO C.C. 31.935.866	8%

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, representada en mayor porcentaje de descuento y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

PROPONENTE 1. DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C. NIT. 802.006.617-0

REQUISITOS JURÍDICOS	DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C. NIT. 802.006.617-0 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	El proponente durante el traslado del informe de evaluación presento en debida forma subsanación, aportando RUT en firme.
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial indicado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados,	**Contrato 1.** **No.:** SA-006-2021 **Objeto:** Prestación de servicios de una agencia de viajes que preste el servicio de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, transporte terrestre, alojamiento y demás servicios complementarios que requiera el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de sus funciones misionales. **Contratante:** Distrito de Barranquilla. **Valor (COP):** $ 496.500.000,00 **Valor (SMMLV):** 496,50 **Fecha de inicio:** 18/08/2021 **Fecha de terminación:** 18/04/2022 **Contrato 2.** **No.:** 522-2022 **Objeto:** Prestación de Servicios de una agencia de viaje que suministre tiquetes aéreos nacionales e internacionales, paquetes de viaje que incluyan alojamiento, transporte terrestre y seguros médicos de viaje, para movilidades entrantes y salientes según la necesidad de la institución universitaria. **Contratante:** Institución Universitaria de Barranquilla - IUB	CUMPLE	El objeto de los contratos de orden 1 y 2 corresponde con el presente proceso Para la acreditación de la experiencia aporta certificación de contratos

ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Valor (COP):** $ 150.000.000,00 **Valor (SMMLV):** 150,00 **Fecha de inicio:** 01/07/2022 **Fecha de terminación:** 06/12/2022		
4.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el área metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	El proponente allega certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 06/08/2024, en el cual se acredita domicilio principal en la ciudad de Barranquilla.	CUMPLE	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN			
El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con	El proponente allega carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual especifica los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia; además se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.	CUMPLE	

la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.			
ASESOR COMERCIAL			
El proponente deberá presentar una carta de compromiso en el que se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con la Gobernación del Departamento del Atlántico, para atender los requerimientos del contrato con la entidad a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico.	El proponente presenta carta en la que se compromete a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con la Gobernación del Departamento del Atlántico.	CUMPLE	
NO HABER SIDO SANCIONADO			
El proponente deberá presentar comunicación escrita suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección. De igual forma deberá adjuntar los certificados emitidos por las empresas nacionales con las que tenga o haya tenido vínculos, en donde conste que el oferente dentro del año anterior al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.	El proponente allega comunicación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección. Adicional a ello, adjunta certificados emitidos por las empresas nacionales con las que ha tenido vínculo, donde se deja constancia de este hecho.	CUMPLE	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA (Vigente)			
El proponente deberá aportar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA -, la cual deberá estar acompañada con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato. Esta licencia faculta a la Agencia de Viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA vigente a la fecha de cierre del proceso y la cual deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato a suscribir.	El proponente aporta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA-, (acompañada de su traducción al castellano) y carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicha certificación durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (Vigente)			
El proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo – RNT - de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificada por el artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, como prestadores de servicios turísticos.	El proponente aporta Registro Nacional de Turismo y carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	

Si el proponente no presenta el Registro Nacional de Turismo – RNT - de la Cámara de Comercio respectiva, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso. De acuerdo al artículo 61, Capítulo I, Título VIII de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es plena prueba del permiso de funcionamiento de las Agencias de Viajes y Turismo, el Registro Nacional de Turismo – RNT, por lo que la no presentación de esta inscripción hará que la propuesta sea rechazada.			

PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONOMICO
DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C.	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C. **NIT. 802.006.617-0**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el proponente **DORYS LOPEZ COMPAÑIA S. EN C. NIT. 802.006.617-0, CUMPLE** con las exigencias jurídicas señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-020-2024, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta de este proponente, se deja constancia que el proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800.177.456-7**, no presento subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación preliminar.

PROPONENTE 2. COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800.177.456-7

REQUISITOS JURÍDICOS	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800.177.456-7 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**NO CUMPLE**	El representante legal no indica que actúa en representación legal de la persona jurídica, sino a nombre propio
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**NO CUMPLE**	El proponente no aporta formato 4.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial indicado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** CGR-696-2022 **Objeto:** Suministro d etiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría General de la República. **Contratante:** Contraloría General de la República **Valor (COP):** $ 3.000.000.000,00 **Valor (SMMLV):** 2.586,21 **Fecha de inicio:** 22/03/2022 **Fecha de terminación:** 31/07/2023 **Contrato 2.** **No.:** 420-CENACPERSONAL-2022 **Objeto:** Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el personal del Ejercito Nacional para la vigencia 2022. **Contratante:** Central Administrativa y Contable Especializada de Personal **Valor (COP):** $ 6.585.680.000,00 **Valor (SMMLV):** 5.677,31 **Fecha de inicio:** 27/05/2022 **Fecha de terminación:** 15/06/2023	CUMPLE	El objeto de los contratos de orden 1 y 2 corresponde con el presente proceso Para la acreditación de la experiencia aporta certificación y acta de liquidación de contratos
4.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las	El proponente NO acredita domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal, con fecha

actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el área metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	comercio en el Área Metropolitana de la ciudad de Barranquilla.		de expedición del 22/07/2024, allegado por el proponente acredita su domicilio principal y establecimientos de comercio en la ciudad de Cali.
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN			
El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.	El proponente allega carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual especifica los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia; además se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con la Gobernación del Departamento del Atlántico en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.	CUMPLE	
ASESOR COMERCIAL			
El proponente deberá presentar una carta de compromiso en el que se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta	El proponente presenta carta en la que se compromete a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con la	CUMPLE	

corporativa con la Gobernación del Departamento del Atlántico, para atender los requerimientos del contrato con la entidad a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico.	Gobernación del Departamento del Atlántico.		
NO HABER SIDO SANCIONADO			
El proponente deberá presentar comunicación escrita suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección. De igual forma deberá adjuntar los certificados emitidos por las empresas nacionales con las que tenga o haya tenido vínculos, en donde conste que el oferente dentro del año anterior al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.	El proponente adjunta certificados emitidos por las empresas nacionales con las que ha tenido vínculo, donde se deja constancia que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales. NO allega comunicación suscrita por el Representante donde manifieste que no ha sido sancionado.	NO CUMPLE	Debe adjuntar comunicación escrita suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA (Vigente)			
El proponente deberá aportar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA -, la cual deberá estar acompañada con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato. Esta licencia faculta a la Agencia de Viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA vigente a la fecha de cierre del proceso y la cual deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato a suscribir.	El proponente aporta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA-, (acompañada de su traducción al castellano). NO aporta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicha certificación durante la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (Vigente)			
El proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo – RNT - de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificada por el artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, como prestadores de servicios turísticos. Si el proponente no presenta el Registro Nacional de Turismo – RNT - de la Cámara de Comercio respectiva, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso.	El proponente aporta Registro Nacional de Turismo. NO aporta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a mantener la vigencia del registro durante la ejecución del contrato.

De acuerdo al artículo 61, Capítulo I, Título VIII de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es plena prueba del permiso de funcionamiento de las Agencias de Viajes y Turismo, el Registro Nacional de Turismo – RNT, por lo que la no presentación de esta inscripción hará que la propuesta sea rechazada.			

PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800.177.456-7	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800.177.456-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día veintidós (22) de agosto de 2024, se ordena su publicación en el portal único de contratación pública.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
STEPHANIE MARIANA MEDINA SOLANO
Asesora Externa Secretaría General //Grupo de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos

(Original Firmado)
OSCAR POLO GARCIA
Asesor Técnico Secretaría General // Grupo de Técnicos
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original Firmado)
YESID JABBA PELAEZ
Asesor Externa Secretaría General // Grupo de Compras
Evaluador Aspectos Económicos

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-022-2024.

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÌA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 130.000.000) incluido todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-022 – 2024, realizado el veintitres (23) de agosto de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	MIPYME	VALOR OFERTA
1	GRUPO LOPERENA S.A.S. NIT 901.136.285-5	Omaira Isabel Almeira Quiroz C.C. No. 43.057.301	SI	$ 2.262.904
2	OFIPRINT S.A.S. NIT 800.217.544-1	Gustavo Adolfo Sanjuan Meléndez C.C. No. 1.140.851.997	SI	$2.687.576
3	DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S. SIGLA DISTRIEDAL S.A.S. NIT 800.219.241-2	Eduardo Antonio Álvarez Sarmiento C.C. No. 8.667.299	SI	$ 3.016.210
4	DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6	Maria Olga Macea Buelvas C.C. No. 1.143.115.512	SI	$ 3.162.341
5	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 900.814.107-8	Juan Isaac Martínez Contreras C.C. No. 1052943823	SI	$ 3.603.516
6	FUNDACION GENERANDO BIENESTAR GE-BIEN NIT 900.566.509-0	Carmen Ligia Castro Safar C.C. No. 26.007.904	SI	$ 3.614.100
7	DATALASER S.A.S. NIT 802.017.734-1	Mario Bernardo Salomón Aguirre C.C. No. 8.531.726	SI	$ 3.712.915
8	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901.406.206-2	Laura Victoria Guamanga Bolaños C.C. No. 1.084.258.002	SI	$ 3.839.978

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2024, se publicó en el Sistema Electronico de Contratación Pública – SECOP II el informe de evaluación preliminar a través del cual se estableció que los proponentes no cumplían con las exigencias de la invitación y se recomendó publicar el informe de evaluación para que los proponentes inhabilitados, tuvieren la oportunidad de subsanar los aspectos requeridos, durante el término de traslado del informe de evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes presentaron documentación con el fin de subsanar la propuesta presentada.

La entidad procederá a realizar la verificación de los documentos tendientes a subsanar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Se procede para ello a verificar la propuesta de menor precio inhabilitada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación

PROPONENTE 1. GRUPO LOPERENA S.A.S. NIT 901.136.285-5

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS $ 2.262.904

REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO LOPERENA S.A.S. NIT 901.136.285-5 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	RECHAZADO	El proponente no cumple con lo establecido en la invitación publica, teniendo en cuenta que no acredita el domicilio exigido en la limitación de Mipyme Territorial, conforme la causal de rechazo N° 19, (…) Cuando el que presenta Propuesta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición domicilio exigido en la limitación de Mipyme Territorial (…)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA

SOLICITADO	REQUISITOS ACREDITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA . EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a las del presente proceso de contratación. El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** **Objeto:** Adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina con destino a unidades organizacionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Contratante:** Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses **Valor (COP):** $ 430.629.782,00 **Valor (SMMLV):** 371,23 **Fecha de inicio:** 12-12-2022 **Fecha de terminación:** 15-03-2023 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación	CUMPLE	
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio	Presenta certificado de matrícula de establecimiento comercial (Fecha de expedición: 22/08/2024) en el cual se evidencia que proponente cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla.	CUMPLE	

de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Revisado el ANEXO Ofrecimiento económico, la Entidad ha detectado que el proponente incurre en causal de rechazo, toda vez que no especifican las unidades de medida para los ítems requeridos, modificando así el ofrecimiento económico: **Causales de rechazo:** *11. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.* *12. Las propuestas en las que no obre ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral*

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
GRUPO LOPERENA S.A.S. NIT 901.136.285-5	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 2. OFIPRINT S.A.S. NIT 800.217.544-1

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.687.576)

REQUISITOS JURÍDICOS	. OFIPRINT S.A.S. NIT 800.217.544-1 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	El proponente Subsana en debida forma
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Experiencia Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a las del presente proceso de contratación. El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** No.: 0180- 2024 Objeto: Suministro de elementos e insumos de papelería para cubrir necesidades administrativas y académicas en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB Contratante: IUB Valor (COP): $ 36.400.000 Valor (SMMLV): 28 Fecha de inicio: 01-04-2024 Fecha de terminación: 31-05-2024 Documentos para acreditar la experiencia: Acta de liquidación **Contrato 2**. No.: Objeto: Suministro de papelería, útiles de oficina, resmas de papel y material impreso membreteado de diplomas, certificados de grado en cartulina de seguridad PMA y carpetas porta-diplomas para la Institución Educativa la Misericordia Contratante: Valor (COP): $ 93.000.000 Valor (SMMLV): 80,17 Fecha de inicio: 01-11-2022 Fecha de terminación: 31-05-2023 Documentos para acreditar la experiencia: Certificación	CUMPLE	El proponente subsanó la información del contrato de orden 1. Dado que el proponente acredita la condición de Mipyme presenta dos (2) contratos cuya suma asciende a 121 SMMLV.
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de expedición: 02/08/2024) en el cual se	CUMPLE	

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.		

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Luego de analizar las explicaciones del proponente sobre los precios de su oferta, considerados artificialmente bajos a la luz del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda rechazarla por las siguientes razones: El precio propuesto por el oferente no se encuentra en consonancia con los valores prevalecientes en el mercado para la prestación del servicio requerido. Se ha detectado una variación significativa en comparación con la información recopilada durante la etapa de planeación y el Estudio del Sector. Concretamente, la oferta se ubica un 40,51% por debajo del presupuesto oficial establecido por la entidad. Esta significativa discrepancia entre el precio ofertado y los valores de mercado genera serias dudas sobre la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria. En virtud de lo expuesto, el comité evaluador considera que la oferta del proponente no cumple con los requisitos de suficiencia económica necesaria para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, por lo tanto, no es viable para la adjudicación del contrato. Esta decisión se fundamenta en un análisis objetivo y transparente, garantizando la selección de la propuesta más beneficiosa para la entidad y el cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
OFIPRINT S.A.S NIT 800.217.544-1	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 3. DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S. SIGLA DISTRIEDAL S.A.S. NIT 800.219.241-2

OFRECIMIENTO ECONOMICO TRES MILLONES DIECISESIMIL DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 3.016.210)

REQUISITOS JURÍDICOS	DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S. SIGLA DISTRIEDAL S.A.S. NIT 800.219.241-2 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**RECHAZADO**	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe	**Contrato 1.** **No.:** **Objeto:** **Contratante:** **Valor (COP):** $ **Valor (SMMLV):**	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya

presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a las del presente proceso de contratación. El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación		solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de expedición: 15/08/2024) en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.	CUMPLE	

representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	. **RECHAZADO** El proponente no ha proporcionado las aclaraciones solicitadas por la entidad sobre los precios artificialmente bajos dentro del plazo establecido. **Causales de rechazo:** *13. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la entidad para brindar respuesta.* *14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.*

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
DISTRIBUCIONES EDAL S.A.S. SIGLA DISTRIEDAL S.A.S. NIT 800.219.241-2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 4 DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6

OFRECIMIENTO ECONOMICO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.162.341)

REQUISITOS JURÍDICOS	DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

SOLICITADO	REQUISITOS ACREDITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a las del presente proceso de contratación.	**Contrato 1.** **No.:** 015-2022 **Objeto:** Suministro de elementos de oficina y papelería para las oficinas de institución Tecnicor. **Contratante:** TECNICOR	CUMPLE	

El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas. .	**Valor (COP):** $ 132.600.000,00 **Valor (SMMLV):** 132,60 **Fecha de inicio:** 07-03-2022 **Fecha de terminación:** 07-11-2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación y copia del contrato		
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia,	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de expedición: 31/07/2024) en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.	CUMPLE	

sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**CUMPLE**

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS

PROPONENTE	**ASPECTOS JURIDICOS**	**ASPECTOS TECNICOS**	**OFRECIMIENTO ECONOMICO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el proponente **DICOING M & V** identificado con NIT **900.491.066 – 6 CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-022-2024, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por **DICOING M & V.**

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día veintiocho (28) de agosto de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
MARIA LUISA BARRAZA MOLINA
Asesora Externa Secretaria General
Evaluador Aspectos Jurídicos

OSCAR POLO GARCIA
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL
Evaluador Aspectos Técnicos

GRESCIA TORREGROZA CAMARGO
Asesor Externo // Secretaría General
Evaluador Aspectos Financieros

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-2024.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para el proceso es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 72.000.000,00)** incluido todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-023-2024, realizado el cuatro (4) de septiembre de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA
1	**WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.** NIT 890.901.604-4	RICHARD VIATELA DEVIA C.C. No. 79.240.622 de Bogotá	7,8 % de comisión
2	**UNIÓN TEMPORAL GALLAGHER-CONSCIENTE 2024** 2.1. Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A. (60%) NIT 800.153.990-5 2.2. Consciente Seguros Limitada (40%) NIT 901.278.830-9	MARCEL SAFFON TAVERA C. C. No. 79.981.790 de Bogotá	9,6 % de comisión
3	**UNIÓN TEMPORAL PORTO & VELEZ** 3.1. Santiago Vélez y Asociados Corredores de Seguros (50%) NIT 800.063.606-5 3.2. Porto y Compañía Limitada (50%) NIT 890.104.576-7	ENRIQUE PORTO RUDAS C.C. 8.672.827 de Barranquilla	10 % de comisión

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

- **PROPONENTE 1: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán Experiencia, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la intermediación de seguros y comprenda las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. La suma de los valores de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo seiscientos millones de pesos M/cte	**Contrato 1.** **No.: 4135.010.26.1.093.** **Objeto:** Contratar un Intermediario de Seguros **Contratante:** Municipio de Santiago de Cali **Valor (COP):** $ 10.958.816.746,00 **Valor (SMMLV):** 12.484,37 **Valor % part (35%*SMMLV):** 4.369,53 **Fecha de inicio:** 13/03/2018 **Fecha de terminación:** 30/04/2020 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas. **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación	CUMPLE	

($600.000.000,00), valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso de contratación que se adelantará para la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros del Departamento del Atlántico. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, dentro de los cuales se evidencie el objeto en intermediación de seguros y las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. Adicionalmente, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, que el proponente ha realizado la intermediación, como mínimo en cinco (5) de las siguientes pólizas: Todo Riesgo Daños Materiales. Equipo y Maquinaria. Automóviles. Responsabilidad Civil Extracontractual. Manejo Global. Casco Barco. Infidelidad y Riesgos Financieros. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Director y Administradores. Vida Grupo. SOAT.	**Calificación:** CUMPLE **Contrato 2.** **No.:** 190499-0-2019 **Objeto:** Intermediación y asesoría integrante del programa de seguros de la Secretaría Distrital de Hacienda **Contratante:** Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá **Valor (COP):** $ 11.173.456.829,00 **Valor (SMMLV):** 9.632,29 **Valor % part (30%*SMMLV):** 2.889,69 **Fecha de inicio:** 20/12/2019 **Fecha de terminación:** 12/07/2023 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** CUMPLE **Contrato 3.** **No.:** 102 de 2019 **Objeto:** Prestación de los servicios de intermediación de seguros. **Contratante:** IDEA **Valor (COP):** $ 1.234.909.926,87 **Valor (SMMLV):** 1.234,91 **Valor % part (50%*SMMLV):** 617,45 **Fecha de inicio:** 04/07/2019 **Fecha de terminación:** 31/12/2022 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** CUMPLE		
4.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Cargo: Coordinador del Contrato **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías. **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros. Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo. **Experiencia específica:** Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando el cargo de Gerente y/o Subgerente y/o Director y/o Ejecutivo y/o Vicepresidente, en la intermediación de seguros.	**Alejandra María Restrepo Martínez** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Administrador de Empresas **Título de posgrado:** Especialista en Administración de Riesgos y Seguros **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Certificación expedida por el proponente y certificación expedida por Sofasa, empresa contratante.	CUMPLE	
Cargo: Asesor jurídico **Pregrado:** Profesional en Derecho **Posgrado: Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros.** **Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo.**	**Mauricio Alberto Rico Correa** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Abogado **Título de posgrado:** Especialista en Administración de Riesgos y Seguros	CUMPLE	

Experiencia específica: Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de asesoría jurídica, gerencia o en procesos estatales en la intermediación de seguros.	**Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Certificación expedida por el proponente y certificación expedida por Metro de Medellín, empresa contratante.		
Cargo: Asesor técnico **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros, derecho comercial, derecho administrativo, contratación estatal. **Experiencia específica:** Cinco (5) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Gerente, Subgerente, Director, ejecutivo en el sector asegurador o de intermediarios de seguros.	**Juan de Jesús García Correa** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Administrador de Empresas **Título de posgrado:** Presenta **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Certificación expedida por el proponente y certificación expedida por Metro de Medellín, empresa contratante.	CUMPLE	
4.3. OFICINA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA			
El proponente debe contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla con una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros, que tenga como mínimo diez (10) empleados. Esta circunstancia se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y mediante certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción que acredite dicha circunstancia, acompañado de la descripción del hardware y software que garanticen la adecuada prestación del servicio. En el evento de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla.	El proponente allega certificado de existencia y representación legal en donde se acredita oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Presenta certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción con la que acredita una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros.	CUMPLE	

- **PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL GALLAGHER-CONSCIENTE 2024**

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán Experiencia, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la intermediación de seguros y comprenda las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección	**Contrato 1.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros **Contratante:** INVEMAR **Valor (COP):** $ 2.936.083.459,00 **Valor (SMMLV):** 2.531,11 **Fecha de inicio:** 25/10/2018 **Fecha de terminación:** 24/10/2022 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas. **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas.	CUMPLE	**Nota:** Con el contrato de orden 1 cumple a cabalidad la experiencia solicitada. Los contratos de orden 2 y 3 no incluyen asesoría financiera como lo exige la invitación.

cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. La suma de los valores de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo seiscientos millones de pesos M/cte ($600.000.000,00), valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso de contratación que se adelantará para la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros del Departamento del Atlántico. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, dentro de los cuales se evidencie el objeto en intermediación de seguros y las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. Adicionalmente, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, que el proponente ha realizado la intermediación, como mínimo en cinco (5) de las siguientes pólizas: Todo Riesgo Daños Materiales. Equipo y Maquinaria. Automóviles. Responsabilidad Civil Extracontractual. Manejo Global. Casco Barco. Infidelidad y Riesgos Financieros. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Director y Administradores. Vida Grupo. SOAT.	**Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** CUMPLE **Contrato 2.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros, asesoría jurídica y técnica **Contratante:** Primax Colombia S.A. **Valor (COP):** $ 2.069.610.249,00 **Valor (SMMLV):** 2.357,72 **Fecha de inicio:** 23/04/2019 **Fecha de terminación:** 23/04/2020 **Actividades:** No incluye la totalidad de las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** NO CUMPLE **Contrato 3.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros, asesoría jurídica y técnica **Contratante:** COLTEFINANCIERA S.A. **Valor (COP):** $ 3.885.952.207,00 **Valor (SMMLV):** 4.692,52 **Fecha de inicio:** 01/10/2017 **Fecha de terminación:** 31/12/2019 **Actividades:** No incluye la totalidad de las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** NO CUMPLE		
4.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Cargo: Coordinador del Contrato **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías. **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros. Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo. **Experiencia específica:** Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando el cargo de Gerente y/o Subgerente y/o Director y/o Ejecutivo y/o Vicepresidente, en la intermediación de seguros.	**Luis Hernán Díaz Hernández** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Abogado **Título de posgrado:** Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** No presenta **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)	NO CUMPLE	Debe subsanar los requisitos aquí señalados
Cargo: Asesor jurídico **Pregrado:** Profesional en Derecho **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros. Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo. **Experiencia específica:** Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a	**Rodrigo Eduardo Burbano Bolaños** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Abogado **Título de posgrado:** Especialista en Seguros y Seguridad Social **Matricula profesional:** Presenta	CUMPLE	

contratar desempeñando funciones de asesoría jurídica, gerencia o en procesos estatales en la intermediación de seguros.	**Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)		
Cargo: Asesor técnico **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros, derecho comercial, derecho administrativo, contratación estatal. **Experiencia específica:** Cinco (5) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Gerente, Subgerente, Director, ejecutivo en el sector asegurador o de intermediarios de seguros.	**Laura Inés Roa Vargas** **Carta de compromiso:** Presenta **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Administrador de Empresas **Título de posgrado:** Especialista en Seguros y Seguridad Social **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)	CUMPLE	
4.3. OFICINA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA			
El proponente debe contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla con una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros, que tenga como mínimo diez (10) empleados. Esta circunstancia se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y mediante certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción que acredite dicha circunstancia, acompañado de la descripción del hardware y software que garanticen la adecuada prestación del servicio. En el evento de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla.	Los integrantes allegan certificado de existencia y representación legal en donde se acredita oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A., presenta certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción con la que acredita una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros.	CUMPLE	

- **PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL PORTO & VELEZ**

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán Experiencia, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la intermediación de seguros y comprenda las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. La suma de los valores de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo	**Contrato 1.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros **Contratante:** Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio **Valor (COP):** $ 14.692.144.016,00 **Valor (SMMLV):** 11.301,65 **Valor %part (SMMLV):** 8.476,24 **Fecha de inicio:** 01/01/2023 **Fecha de terminación:** 01/01/2024 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas. **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación	CUMPLE	

seiscientos millones de pesos M/cte ($600.000.000,00), valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso de contratación que se adelantará para la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros del Departamento del Atlántico. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, dentro de los cuales se evidencie el objeto en intermediación de seguros y las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros. Adicionalmente, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, que el proponente ha realizado la intermediación, como mínimo en cinco (5) de las siguientes pólizas: Todo Riesgo Daños Materiales. Equipo y Maquinaria. Automóviles. Responsabilidad Civil Extracontractual. Manejo Global. Casco Barco. Infidelidad y Riesgos Financieros. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Director y Administradores. Vida Grupo. SOAT.	**Calificación:** CUMPLE **Contrato 2.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros **Contratante:** IDEAM **Valor (COP):** $ 1.747.901.522,00 **Valor (SMMLV):** 1.923,89 **Valor %part (SMMLV):** 577,17 **Fecha de inicio:** 12/05/2020 **Fecha de terminación:** 11/12/2021 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** CUMPLE **Contrato 3.** **No.:** N/A **Objeto:** Servicios de intermediación de seguros, asesoría jurídica y técnica **Contratante:** INDUMIL **Valor (COP):** $ 10.939.118.527,00 **Valor (SMMLV):** 12.040,51 **Valor %part (SMMLV):** 4.816,20 **Fecha de inicio:** 01/11/2019 **Fecha de terminación:** 01/11/2021 **Actividades:** Incluye las actividades solicitadas **Pólizas:** Realizó intermediación en al menos 5 de las pólizas solicitadas. **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Calificación:** CUMPLE		
4.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Cargo: Coordinador del Contrato **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías. **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros. Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo. **Experiencia específica:** Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando el cargo de Gerente y/o Subgerente y/o Director y/o Ejecutivo y/o Vicepresidente, en la intermediación de seguros.	**Danilo Alberto Herrera Rojas** **Carta de compromiso:** Presenta sin embrago, no indica la dedicación comprometida. **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Administrador de Empresas **Título de posgrado:** Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** No se encuentra vigente **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)	NO CUMPLE	Debe subsanar los requisitos aquí señalados
Cargo: Asesor jurídico **Pregrado:** Profesional en Derecho **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros. Especialización en Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo. **Experiencia específica:** Diez (10) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de	**Jorge Gustavo Castillo Tobaria** **Carta de compromiso:** Presenta sin embrago, no indica la dedicación comprometida. **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Abogado **Título de posgrado:** Especialista en Seguros **Matricula profesional:** Presenta	NO CUMPLE	Debe subsanar los requisitos aquí señalados

asesoría jurídica, gerencia o en procesos estatales en la intermediación de seguros.	**Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)		
Cargo: Asesor técnico **Pregrado:** Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías **Posgrado:** Especialización y/o maestría que vinculen la palabra seguros, derecho comercial, derecho administrativo, contratación estatal. **Experiencia específica:** Cinco (5) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Gerente, Subgerente, Director, ejecutivo en el sector asegurador o de intermediarios de seguros.	**Sandra Eugenia Ramón Falla** **Carta de compromiso:** Presenta sin embrago, no indica la dedicación comprometida. **Cédula de ciudadanía:** Presenta **Título profesional:** Administrador de Empresas **Título de posgrado:** Especialista en Seguros y Seguridad Social **Matricula profesional:** Presenta **Vigencia matricula profesional:** Presenta **Certificación de experiencia:** Presenta (acredita la experiencia solicitada)	NO CUMPLE	Debe subsanar los requisitos aquí señalados
4.3. OFICINA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA			
El proponente debe contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla con una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros, que tenga como mínimo diez (10) empleados. Esta circunstancia se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y mediante certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción que acredite dicha circunstancia, acompañado de la descripción del hardware y software que garanticen la adecuada prestación del servicio. En el evento de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla.	El integrante Porto y Compañía Limitada allega certificado de existencia y representación legal en donde se acredita oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla. El integrante Santiago Vélez y Asociados Corredores de Seguros no acredita oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Porto y Compañía Limitada, presenta organigrama y breve descripción con la que acredita una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros. Sin embargo, no presenta descripción del hardware y software que garanticen la adecuada prestación del servicio.	NO CUMPLE	Debe subsanar los requisitos aquí señalados

RESUMEN HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	OFICINA BARRANQUILLA	RESUMEN
1	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	UNIÓN TEMPORAL GALLAGHER-CONSCIENTE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	UNIÓN TEMPORAL PORTO & VELEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

OSCAR DAVID POLO GARCÍA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72312541
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR DAVID POLO GARCIA POLO GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 63 - 100 PORTAL DE SOLEDAD	TELÉFONO:	3459212
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7936072490**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		885437343

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 0**	**$ 448.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 350.000
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 350.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.700	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 14.700
SUBTOTALES:									**$ 14.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 14.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 16.800	$ 0	$ 16.800
SUBTOTALES:			**$ 16.800**	**$ 0**	**$ 16.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						